



LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2022 MC-00061

1. EXPEDIENTE2022 MC-00061

1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2022 MC-00061

PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO

DESCRIPCIÓN: MODIFICACIÓN DE CREDITO DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y
SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON RTG (REVISADO)

FECHA:: 02/08/2022 HASTA: __/__/____

TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
02/08/2022	PARTIDAS	mgomez	Pendiente
03/08/2022	01_MC_00061_22_Providencia_CRED_EXT_SU P_RTG	gvillanova	Ejecutado
03/08/2022	02 MC_00061_22_MEMORIA_CRED_EXT_SUP_RTG	gvillanova	Ejecutado
03/08/2022	03_MC_00061_22_F- 1339_ESTABILIDAD_INFORME_CRED_EXT_SUP_ RTG	rbueno	Ejecutado
03/08/2022	04 MC_00061_22_PROPOSTA_CRED_EXT_SUP_RTG	gvillanova	Ejecutado
03/08/2022	04_MC_00061_22_Propuesta_Secretaria_CR ED_EXT_SUP_RTG	mgomez	Pendiente
09/08/2022	DICTAMEN ACUERDO 20036	gvillanova	Ejecutado
17/08/2022	CERTIFICACIÓN ACUERDO 20036	gvillanova	Ejecutado
18/08/2022	05_MC_00061_22_SALIDA ANUNCIO INICIAL APROBACIÓN_CRED_EXT_SUP_RTG	gvillanova	Ejecutado
18/08/2022	06_MC_00061_22_ANUNCIO PUBLIC INICIAL_CRED_EXT_SUP	gvillanova	Ejecutado
19/08/2022	ENVIO EDICTO BOP 19-08-22	mgomez	Pendiente
26/08/2022	PUBLICACION BOP 26-08-22	mgomez	Pendiente
26/08/2022	FÍJESE ANUNCIO BOP 26-08- 2022_EXPTE_2022-MC-00061	magomez	Ejecutado
23/09/2022	INFORME REGISTRO 2022 MC 00061	mjurdao	Ejecutado
23/09/2022	07_MC_00061_22_CRED_EXT_SUP_SALIDA ANUNCIO DEFINITIVO BOP	gvillanova	Ejecutado
23/09/2022	08_MC_00061_22_CRED_EXT_SUP_EDICTO APROB DEFINITIVA	gvillanova	Ejecutado
03/10/2022	Boletín Oficial de la Provincia de Málaga_ BOP 189 (suplemento 1), año 2022	sicervino	Ejecutado
03/10/2022	10_MC_00061_22_CRED_EXT_ COMUNICACIÓN JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	gvillanova	Ejecutado
03/10/2022	Operación 2022-11002903	sicervino	Ejecutado
03/10/2022	Operación 2022-11002904	sicervino	Ejecutado
03/10/2022	Operación 2022-22019675	sicervino	Ejecutado
03/10/2022	Operación 2022-22019677	sicervino	Ejecutado
05/10/2022	09_MC_00061_22_CRED_EXT_COMUNICACION A DIRECCIÓN_GRAL_DE TRIBUTOS_ Y RELAC. FINANAC. DE LAS CORPORAC	gvillanova	Ejecutado

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE	
10 1531 61900	Embovedado, Urbanización, Alumbrado y Embellecimiento Rotondas	130.000,00 €	SC
16 153 63100	Reparación de Vías Publicas	200.000,00 €	SC
12 342 63207	Inversiones y Mejoras en Instalaciones Deportivas y Pistas	40.000,00 €	SC
12 920 63200	Actualización y mejora de edificios municipales	60.000,00 €	SC
36 3330 62500	Mobilario y Enseres	30.000,00 €	SC
36 3330 22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	40.000,00 €	SC
18 1622 22700	Limpieza y aseo	120.000,00 €	SC
12 133 60900	Aparcamiento Avda. Isaac Peral	250.000,00 €	CEX
16 171 22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales (jardines)	120.000,00 €	SC
16 920 22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales (fontanería)	50.000,00 €	SC
17 165 22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales (electricidad)	80.000,00 €	SC
12 1531 61900	Mejora de accesos a barriadas rurales y urbanizaciones	70.000,00 €	SC
TOTAL-----		1.190.000,00 €	



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Dados los gastos específicos puestos de manifiesto por la Alcaldía no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado o este es insuficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, considerando que se dispone de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito consistente en concesión de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.

Por todo ello y por medio de la presente:

DISPONGO:

- 1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº MC 00061 2022 en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito con cargo al Remanente para Gastos Generales, en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.
- 2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- 3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E60018E5CB00T5N7V0V3P5S5	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2022	EXPEDIENTE:: 2022MC-00061
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2022 10:19:53	Fecha: 02/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60018E5CB00T5N7V0V3P5S5





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

De conformidad con el art. 37.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se redacta la presente memoria justificativa de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de crédito extraordinario y suplementos de créditos.

La modificación de crédito propuesta como expediente de modificación del Presupuesto nº **MC 00061 2022** que adopta la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos, presenta el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12	133 Ordenación del Trafico y Estacionamiento	60900	Aparcamiento Avda. Isaac Peral	250.000,00 €
			TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	250.000,00 €
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
OR G	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10	1531 Accesos a los núcleos de población	61900	Embovedado, Urbanización, Alumbrado y Embellecimiento Rotondas	130.000,00 €
16	153 Vías Públicas	63100	Reparación de Vías Publicas	200.000,00 €
12	342 Instalaciones Deportivas	63207	Inversiones y Mejoras en Instalaciones Deportivas y Pistas	40.000,00 €
12	920 Administración General	63200	Actualización y mejora de edificios municipales	60.000,00 €
36	3330 Equipamientos Culturales y Museos	62500	Mobiliario y Enseres	30.000,00 €
36	3330 Equipamientos Culturales y Museos	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	40.000,00 €
18	1622 Gestión de Residuos Sólidos Urbanos	22700	Limpieza y aseo	120.000,00 €
16	171 Parques y Jardines	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	120.000,00 €
16	920 Administración General	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	50.000,00 €
17	165 Alumbrado Publico	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	80.000,00 €
12	1531 Accesos a los núcleos de población	61900	Mejora de accesos a barriadas rurales y urbanizaciones	70.000,00 €
			TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	940.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				1.190.000,00 €

FINANCIACIÓN

Se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2022MC-00061
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2022		Fecha: 02/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2022 10:19:46		Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL		

CVE: 07E60018E5D100A1J2L7C3Y0G9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

CSV: 07E60018E5D100A1J2L7C3Y0G9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

FINANCIACIÓN				
ORG	PROG	CONCP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	87000		Remanente de Tesorería para Gatos Generales	250.000,00 €
	87000		Remanente de Tesorería para Gatos Generales	940.000,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN				1.190.000,00 €

JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con el artículo 37 del RD 500/90 de 28 de abril se verifican los siguientes extremos:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. Se cumple.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, se cumple, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.no es el caso.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica. Se cumple.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista. Tienen carácter finalista.

d) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. No es el caso.

La modificación de créditos propuesta se financia con cargo al Remanente para Gastos Generales.

La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación. (Artículo 158.2, LRHL), se remite el expediente a la intervención.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda

CVE: 07E60018E5D100A1J2L7C3Y0G9		FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2022MC-00061
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2022 10:19:46		Fecha: 02/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





PUNTO INDUSTRIAL
EDIFICIO C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EXPEDIENTE: MC 00061 2022

MODALIDAD: Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos financiados con RTG

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (artículo 16.2 R.D.1463/2007).

INFORME DE INTERVENCION Nº F-1339/2022

Remitida a esta Intervención Municipal la propuesta de modificación del Presupuesto del año 2022 por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos en los términos contenidos en la propuesta/memoria del Sr. Alcalde-Presidente, el funcionario que suscribe, Interventor General, con arreglo a lo señalado en el artículo 16.2 RD. 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (en la actualidad Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO.- El artículo 165 TRLHL dispone que “el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria”, remisión hecha en la actualidad a la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

El art. 2.3 y 11 de este texto legal dispone lo siguiente:

art.2. Ámbito de aplicación subjetivo.

A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes unidades:

1. *El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:*

- a) Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.*
- b) Comunidades Autónomas.*
- c) Corporaciones Locales.*
- d) Administraciones de Seguridad Social.*

art. 11 . Instrumentos del principio de estabilidad presupuestaria.

1. *La Elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.*

2. *Las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.*

CSV: 07E60018E5CE00L0L6J9L7R2H7



CVE: 07E60018E5CE00L0L6J9L7R2H7
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 03/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2022 11:23:24

EXPEDIENTE:: 2022MC-00061
Fecha: 02/08/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



Art 3. Principio de estabilidad presupuestaria.

1. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.a) y c) de esta Ley, la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.d) de esta Ley se sujetarán al principio de estabilidad en los términos establecidos en el artículo 19 de esta Ley.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.b) de esta Ley, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

3. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.

4. Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero

El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2022, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado únicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2022 se dio cuenta en el informe de Intervención nº **F-1698/2021**.

El importe que se propone en la modificación de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito supone un mayor gasto a incluir en los presupuestos del ejercicio en vigor, lo cual a la hora de reconocer las obligaciones va a afectar negativamente a todas las variables de la LOEPSF, es decir; estabilidad presupuestaria y regla de gasto, con respecto a la estabilidad presupuestaria la liquidación del presupuesto anterior puso de manifiesto un incumplimiento y la regla de gasto (aunque se cumpliera para el periodo 2020) no lo hacía en lo que respecta a la senda que marcaba un PEF 2018-2019. por lo que consideramos que estos gastos agraban la situación negativa del Ayuntamiento (mas adelante se comentará que las reglas fiscales están suspendidas). La liquidación del ejercicio 2021 tambien arroja estabilidad presupuestaria negativa si bien para la regla de gasto al no publicarse el limite de gasto computable solo se informo de sus cifras finales en comparación con el ejercicio anterior que serviría de referencia, en definitiva que el Ayuntamiento presenta una deriva de incumplimientos de la estabilidad año tras año pero que al estar suspendidas los efectos de esos incumplimientos no sería el informe negativo. Si bien hay que indicar esos incumplimientos porque tan solo están suspendidas los efectos. [REDACTED]

hay que comprobar la existencia suficiente de recursos para financiar este gasto, así tenemos los siguientes expedientes anteriores a este:

REMANENTE INICIAL		35.822.674,65 €
MINORACIONES:		
1ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00006 2022		-4.613.122,20 €
2ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00010 2022		-1.039.282,16 €
3ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00015 2022		-5.478.653,39 €
4ª Incorporación de remanente RTG MC 00018 2022		-3.601.659,75 €
5ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00021 2022		-4.661.022,45 €
6ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00030 2022		-625.000,00 €
7ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00039 2022		-158.835,47 €
8ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00061 2022		-1.190.000,00 €
SUMAS MCS RTG		-21.367.575,42 €
REMANENTE RESTANTE		14.455.099,23 €





PUNTO INDUSTRIAL
EDIFICIO C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Con respecto a la estabilidad y sus efectos señalar lo siguiente: (solo informativo)

CONCEPTO	FINANCIADO	RTG	AJUSTES (-)	
Capacidad de financiación inicial presupuesto 2022(F-722/)				-4.144.873,90 €
1ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00006 2022	4.508.164,23 €	104.957,97 €	104.957,97 €	-104.957,97 €
2ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00010 2022	1.039.282,16 €			
3ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00015 2022	5.307.471,04 €	171.182,35 €	171.182,35 €	-171.182,35 €
4ª Incorporación de remanente RTG MC 00018 2022		3.601.659,75 €	3.601.659,75 €	-3.601.659,75 €
5ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00021 2022		4.661.022,45 €	4.661.022,45 €	-4.661.022,45 €
6ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00030 2022		625.000,00 €	625.000,00 €	-625.000,00 €
7ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00039 2022		158.835,47 €	158.835,47 €	-158.835,47 €
8ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00061 2022		1.190.000,00 €	1.190.000,00 €	-1.190.000,00 €
Capacidad de financiación total.	10.854.917,43 €	10.512.657,99 €	10.512.657,99 €	-14.657.531,89 €

Sera en la ejecución trimestral y liquidación del presupuesto donde tras los ajustes pertinentes, se compruebe la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, lo que ahora se realiza es un estudio de impacto inicial aislado orientativo si todas estas incorporaciones derivaran inmediatamente en una ORN sobre el presupuesto inicial, sin mas ajustes. También tendría efectos negativos sobre la regla de gasto en el mismo escenario. Destacar el elevado incumplimiento de la estabilidad bajo esta premisa de aproximadamente 26 millones de euros resultante del analisis de la ejecución del segundo trimestre de 2022(y que es lógica ya que la financiación de un expediente de este tipo hace que el ingreso se contabilice dentro del capítulo 8 de ingresos, que está fuera del computo de la estabilidad). Con respecto a la parte financiada con recursos de otros ejercicios y afectada a gastos concretos, se tiene constancia de circulares aclaratorias en donde un incumplimiento de variables LOEPSF derivadas de este efecto, tendría un efecto nulo (de ahí su no inclusión en los ajustes del cuadro anterior inmediato)

CSV: 07E60018E5CE00L0L6J9L7R2H7



CVE: 07E60018E5CE00L0L6J9L7R2H7
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 03/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2022 11:23:24

EXPEDIENTE:: 2022MC-00061

Fecha: 02/08/2022

Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO GENERAL



Según la contestación dada por la Subdirección General de estudios y financiación de Entidades locales a consulta formulada por cosital-network “

- Independientemente de lo anterior y para el aspecto concreto de las modificaciones de créditos “la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP en mayo de 2013, a consulta formulada por Cosital, contestó que: “La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”

De acuerdo a la memoria, el importe Crédito del presupuesto a cambiar la financiación asciende a la cifra de 1.190.000 €. El detalle de los fondos finalistas es el siguiente:

Capítulo VIII	Activoss Financieros	
87000	Remanentes de Tesorería Para Gastos Generales	1.190.000,00 €

Este Ayuntamiento con motivo de la liquidación de 2020 ha obtenido incumplimiento del PEF 2018-2019, regla de gasto y estabilidad presupuestaria, con lo que debia adoptar medidas coercitivas (art 25 loepsf) estimadas en 2.955.340,77 €, así como preventivas estimadas de 2.129.435,38 €, todas ellas comprendidas en un nuevo PEF que permita su cumplimiento, dicho pef aun no ha sido aprobado, incumplándose el plazo de aprobación del mismo. Mencionar que por acuerdo de consejo de ministros de 2020 ha sido suspendido el tomar medidas fruto de los incumplimientos de la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria, desconociendo el que suscribe que ocurrirá con la senda que marco el pef 2018-2019 y la regla de gasto que se incumplió en aquel periodo. Lo cierto es que a la fecha actual dichas medidas estan suspendidas. Igualmente viendo las consultas de este informe se valorará el cumplimiento de dichas medidas (aunque no conllevarán efectos si siguen suspendidas) cuando se liquide el presupuesto de 2021(ya realizada arrojando estabilidad presupuestaria negativa y siguen suspendidas) ,ademas de eso destacar que con la evaluación trimestral (arroja el segundo trimestre una estabilidad negativa) se ira informando de como van evolucionando las magnitudes aunque como hemos reiterado no provocan la asunción de medidas de forma obligatoria.

Los siguientes datos son realizados careciendo de tiempo efectivo aconsejable, por lo que debería el informe ser objeto de un estudio mas detallado y disponer de mas tiempo, por lo que pueden reflejar errores , por lo que en informes futuros pueden sufrir variaciones fruto de nuevos cálculos

Es todo cuanto he tenido el honor de informar

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Interventor General

Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno



CVE: 07E60018E5CE00L0L6J9L7R2H7
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 03/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2022 11:23:24

EXPEDIENTE:: 2022MC-00061
Fecha: 02/08/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60018E5CE00L0L6J9L7R2H7





PUNTO INDUSTRIAL
EDIFICIO C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12	133 Ordenación del Trafico y Estacionamiento	60900	Aparcamiento Avda. Isaac Peral	250.000,00 €
			TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	250.000,00 €
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10	1531 Accesos a los núcleos de población	61900	Embovedado, Urbanización, Alumbrado y Embellecimiento Rotondas	130.000,00 €
16	153 Vías Públicas	63100	Reparación de Vías Publicas	200.000,00 €
12	342 Instalaciones Deportivas	63207	Inversiones y Mejoras en Instalaciones Deportivas y Pistas	40.000,00 €
12	920 Administración General	63200	Actualización y mejora de edificios municipales	60.000,00 €
36	3330 Equipamientos Culturales y Museos	62500	Mobiliario y Enseres	30.000,00 €
36	3330 Equipamientos Culturales y Museos	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	40.000,00 €
18	1622 Gestión de Residuos Sólidos Urbanos	22700	Limpieza y aseo	120.000,00 €
16	171 Parques y Jardines	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	120.000,00 €
16	920 Administración General	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	50.000,00 €
17	165 Alumbrado Publico	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	80.000,00 €
12	1531 Accesos a los núcleos de población	61900	Mejora de accesos a barriadas rurales y urbanizaciones	70.000,00 €
			TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	940.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				1.190.000,00 €

CSV: 07E60018E5CE00L0L6J9L7R2H7



CVE: 07E60018E5CE00L0L6J9L7R2H7
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 03/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2022 11:23:24

EXPEDIENTE:: 2022MC-00061

Fecha: 02/08/2022

Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

PROPUESTA

Como consecuencia de gastos varias Concejalias, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable nº F-1339/2022 a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 00039 2022, se PROPONE

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 00061 2022, bajo la modalidad de concesión de Crédito extraordinario y Suplemento de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12	133 Ordenación del Trafico y Estacionamiento	60900	Aparcamiento Avda. Isaac Peral	250.000,00 €
			TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	250.000,00 €
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10	1531 Accesos a los núcleos de población	61900	Embovedado, Urbanización, Alumbrado y Embellecimiento Rotondas	130.000,00 €
16	153 Vías Públicas	63100	Reparación de Vías Publicas	200.000,00 €
12	342 Instalaciones Deportivas	63207	Inversiones y Mejoras en Instalaciones Deportivas y Pistas	40.000,00 €
12	920 Administración General	63200	Actualización y mejora de edificios municipales	60.000,00 €
36	3330 Equipamientos Culturales y Museos	62500	Mobiliario y Enseres	30.000,00 €
36	3330 Equipamientos Culturales y Museos	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	40.000,00 €
18	1622 Gestión de Residuos Sólidos Urbanos	22700	Limpieza y aseo	120.000,00 €
16	171 Parques y Jardines	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	120.000,00 €
16	920 Administración General	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	50.000,00 €
17	165 Alumbrado Publico	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	80.000,00 €
12	1531 Accesos a los núcleos de población	61900	Mejora de accesos a barriadas rurales y urbanizaciones	70.000,00 €
			TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	940.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				1.190.000,00 €



CVE:
07E60018E5CF00X1K3T0R7O5N1
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2022 11:57:28

EXPEDIENTE:: 2022MC-00061
Fecha: 02/08/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60018E5CF00X1K3T0R7O5N1





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

FINANCIACIÓN

Se realiza integramente con cargo al Remanente de Tesorería General:

FINANCIACIÓN				
ORG	PROG	CONCP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	87000		Remanente de Tesorería para Gatos Generales	250.000,00 €
	87000		Remanente de Tesorería para Gatos Generales	940.000,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN				1.190.000,00 €

SEGUNDO: Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda



Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 8 de agosto de 2022:

“PROPUESTA

Como consecuencia de gastos varias Concejalías, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable nº **F-01339/2022** a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 00061 2022, se PROPONE

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 00061 2022, bajo la modalidad de concesión de Crédito extraordinario y Suplemento de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
OR G	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12	133 Ordenación del Trafico y Estacionamiento	60900	Aparcamiento Avda. Isaac Peral	250.000,00 €
			TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	250.000,00 €
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
OR G	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10	1531 Accesos a los núcleos de población	61900	Embovedado, Urbanización, Alumbrado y Embellecimiento Rotondas	130.000,00 €
16	153 Vías Públicas	63100	Reparación de Vías Publicas	200.000,00 €
12	342 Instalaciones Deportivas	63207	Inversiones y Mejoras en Instalaciones Deportivas y Pistas	40.000,00 €
12	920 Administración General	63200	Actualización y mejora de edificios municipales	60.000,00 €
36	3330 Equipamientos Culturales y Museos	62500	Mobilario y Enseres	30.000,00 €
36	3330 Equipamientos Culturales y Museos	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	40.000,00 €
18	1622 Gestión de Residuos Sólidos Urbanos	22700	Limpieza y aseo	120.000,00 €
16	171 Parques y Jardines	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	120.000,00 €
16	920 Administración General	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	50.000,00 €
17	165 Alumbrado Publico	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	80.000,00 €
12	1531 Accesos a los núcleos de población	61900	Mejora de accesos a barriadas rurales y urbanizaciones	70.000,00 €
			TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	940.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				1.190.000,00 €

FINANCIACIÓN

Se realiza integramente con cargo al Remanente de Tesorería General:

FINANCIACIÓN				
ORG	PROG	CONCP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE

87000	Remanente de Tesorería para Gatos Generales	250.000,00 €
87000	Remanente de Tesorería para Gatos Generales	940.000,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN		1.190.000,00 €

SEGUNDO: Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

“EXPEDIENTE: MC 00061 2022

MODALIDAD: Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos financiados con RTG

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (artículo 16.2 R.D.1463/2007).

INFORME DE INTERVENCION N° F-1339/2022

Remitida a esta Intervención Municipal la propuesta de modificación del Presupuesto del año 2022 por Créditos Extraordinarios y Suplmentos de Créditos en los términos contenidos en la propuesta/memoria del Sr. Alcalde-Presidente, el funcionario que suscribe, Interventor General, con arreglo a lo señalado en el artículo 16.2 RD. 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (en la actualidad Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), tiene a bien emitir el siguiente

1. INFORME

PRIMERO.- El artículo 165 TRLHL dispone que “el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria”, remisión hecha en la actualidad a la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

El art. 2.3 y 11 de este texto legal dispone lo siguiente:

art.2. Ámbito de aplicación subjetivo.

A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes unidades:

1. El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:

ción central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.

les Autónomas.

ones Locales.

ciones de Seguridad Social.

art. 11 . Instrumentos del principio de estabilidad presupuestaria.

1. La Elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.

2. Las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Art 3. Principio de estabilidad presupuestaria.

1. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.a) y c) de esta Ley, la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.d) de esta Ley se sujetarán al principio de estabilidad en los términos establecidos en el artículo 19 de esta Ley.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.b) de esta Ley, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

3. La elaboración, aprobación y **ejecución** de los Presupuestos de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.

4. Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero

El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2022, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado únicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2022 se dio cuenta en el informe de Intervención nº **F-1698/2021**.

El importe que se propone en la modificación de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito supone un mayor gasto a incluir en los presupuestos del ejercicio en vigor, lo cual a la hora de reconocer las obligaciones va a afectar negativamente a todas las variables de la LOEPSF, es decir; estabilidad presupuestaria y regla de gasto, con respecto a la estabilidad presupuestaria la liquidación del presupuesto anterior puso de manifiesto un incumplimiento y la regla de gasto (aunque se cumplía para el periodo 2020) no lo hacía en lo que respecta a la senda que marcaba un PEF 2018-2019. por lo que consideramos que estos gastos agraban la situación negativa del Ayuntamiento (mas adelante se comentará que las reglas fiscales están suspendidas). La liquidación del ejercicio 2021 también arroja estabilidad presupuestaria negativa si bien para la regla de gasto al no publicarse el límite de gasto computable solo se informó de sus cifras finales en comparación con el ejercicio anterior que serviría de referencia, en definitiva que el Ayuntamiento presenta una deriva de incumplimientos de la estabilidad año tras año pero que al estar suspendidas los efectos de esos incumplimientos no sería el informe negativo. Si bien hay que indicar esos incumplimientos porque tan solo están suspendidos los efectos.

hay que comprobar la existencia suficiente de recursos para financiar este gasto, así tenemos los siguientes expedientes anteriores a este:

REMANENTE INICIAL		35.822.674,65 €
MINORACIONES:		
1ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00006 2022		-4.613.122,20 €
2ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00010 2022		-1.039.282,16 €
3ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00015 2022		-5.478.653,39 €
4ª Incorporación de remanente RTG MC 00018 2022		-3.601.659,75 €
5ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00021 2022		-4.661.022,45 €
6ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00030 2022		-625.000,00 €
7ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00039 2022		-158.835,47 €
8ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00061 2022		-1.190.000,00 €
SUMAS MCS RTG		-21.367.575,42 €
REMANENTE RESTANTE		14.455.099,23 €

Con respecto a la estabilidad y sus efectos señalar lo siguiente: (solo informativo)

CONCEPTO	FINANCIADO	RTG	AJUSTES (-)	
----------	------------	-----	-------------	--

Capacidad de financiación inicial presupuesto 2022(F-722/)				-4.144.873,90 €
1ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00006 2022	4.508.164,23 €	104.957,97 €	104.957,97 €	-104.957,97 €
2ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00010 2022	1.039.282,16 €			
3ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00015 2022	5.307.471,04 €	171.182,35 €	171.182,35 €	-171.182,35 €
4ª Incorporación de remanente RTG MC 00018 2022		3.601.659,75 €	3.601.659,75 €	-3.601.659,75 €
5ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00021 2022		4.661.022,45 €	4.661.022,45 €	-4.661.022,45 €
6ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00030 2022		625.000,00 €	625.000,00 €	-625.000,00 €
7ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00039 2022		158.835,47 €	158.835,47 €	-158.835,47 €
8ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00061 2022		1.190.000,00 €	1.190.000,00 €	-1.190.000,00 €
Capacidad de financiación total.	10.854.917,43 €	10.512.657,99 €	10.512.657,99 €	-14.657.531,89 €

Sera en la ejecución trimestral y liquidación del presupuesto donde tras los ajustes pertinentes, se compruebe la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, lo que ahora se realiza es un estudio de impacto inicial aislado orientativo si todas estas incorporaciones derivaran inmediatamente en una ORN sobre el presupuesto inicial, sin mas ajustes. También tendría efectos negativos sobre la regla de gasto en el mismo escenario. Destacar el elevado incumplimiento de la estabilidad bajo esta premisa de aproximadamente 26 millones de euros resultante del analisis de la ejecución del segundo trimestre de 2022(y que es lógica ya que la financiación de un expediente de este tipo hace que el ingreso se contabilice dentro del capítulo 8 de ingresos, que está fuera del computo de la estabilidad). Con respecto a la parte financiada con recursos de otros ejercicios y afectada a gastos concretos, se tiene constancia de circulares aclaratorias en donde un incumplimiento de variables LOEPSF derivadas de este efecto, tendría un efecto nulo (de ahí su no inclusión en los ajustes del cuadro anterior inmediato)

Según la contestación dada por la Subdirección General de estudios y financiación de Entidades locales a consulta formulada por cosital-network “

- Independientemente de lo anterior y para el aspecto concreto de las modificaciones de créditos “la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP en mayo de 2013, a consulta formulada por Cosital, contestó que: “La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”

De acuerdo a la memoria, el importe Crédito del presupuesto a cambiar la financiación asciende a la cifra de 1.190.000 €. El detalle de los fondos finalistas es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

OR G	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12	133 Ordenación del Trafico y Estacionamiento	60900	Aparcamiento Avda. Isaac Peral	250.000,00 €
			TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	250.000,00 €
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
OR G	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10	1531 Accesos a los núcleos de población	61900	Embovedado, Urbanización, Alumbrado y Embellecimiento Rotondas	130.000,00 €
16	153 Vías Públicas	63100	Reparación de Vías Publicas	200.000,00 €
12	342 Instalaciones Deportivas	63207	Inversiones y Mejoras en Instalaciones Deportivas y Pistas	40.000,00 €
12	920 Administración General	63200	Actualización y mejora de edificios municipales	60.000,00 €
36	3330 Equipamientos Culturales y Museos	62500	Mobilario y Enseres	30.000,00 €
36	3330 Equipamientos Culturales y Museos	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	40.000,00 €
18	1622 Gestión de Residuos Sólidos Urbanos	22700	Limpieza y aseo	120.000,00 €
16	171 Parques y Jardines	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	120.000,00 €
16	920 Administración General	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	50.000,00 €
17	165 Alumbrado Publico	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	80.000,00 €
12	1531 Accesos a los núcleos de población	61900	Mejora de accesos a barriadas rurales y urbanizaciones	70.000,00 €
			TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	940.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				1.190.000,00 €

Financiado con:

Capítulo VIII	Activoss Financieros	
87000	Remanentes de Tesorería Para Gastos Generales	1.190.000,00 €

Este Ayuntamiento con motivo de la liquidación de 2020 ha obtenido incumplimiento del PEF 2018-2019, regla de gasto y estabilidad presupuestaria, con lo que debia adoptar medidas coercitivas (art 25 loepsf) estimadas en 2.955.340,77 €, así como preventivas estimadas de 2.129.435,38 €, todas ellas comprendidas en un nuevo PEF que permita su cumplimiento, dicho pef aun no ha sido aprobado, incumpléndose el plazo de aprobación del mismo. Mencionar que por acuerdo de consejo de ministros de 2020 ha sido suspendido el tomar medidas fruto de los incumplimientos de la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria, desconociendo el que suscribe que ocurrirá con la senda que marco el pef 2018-2019 y la regla de gasto que se incumplió en aquel periodo. Lo cierto es que a la fecha actual dichas medidas estan suspendidas. Igualmente viendo las consultas de este informe se valorará el cumplimiento de dichas medidas (aunque no conllevarán efectos si siguen suspendidas) cuando se liquide el presupuesto de 2021(ya realizada arrojando estabilidad presupuestaria negativa y siguen suspendidas) ,ademas de eso destacar que con la evaluación trimestral (arroja el segundo trimestre una estabilidad negativa) se ira informando de como van evolucionando las magnitudes aunque como hemos reiterado no provocan la asunción de medidas de forma obligatoria.

Los siguientes datos son realizados careciendo de tiempo efectivo aconsejable, por lo que debería el informe ser objeto de un estudio mas detallado y disponer de mas tiempo, por lo que pueden reflejar errores , por lo que en informes futuros pueden sufrir variaciones fruto de nuevos cálculos

Es todo cuanto he tenido el honor de informar. En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Interventor General. Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno.”

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 12 votos a favor (P.P.) y 9 abstenciones (P.S.O.E., A.A.T., Dña. M.^a José Aragón Espejo y D. Miguel Ángel Macías Montiel).



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

DÑA. MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)

CERTIFICO

Que según resulta del acta de la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda celebrada el 08 de agosto de 2022, aún no sometida a aprobación, se dictaminó, entre otros, el siguiente punto:

“PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE ALCALDIA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO. EXPTE MC-00061/2022. Figura en el el expediente, y se somete a dictamen, la siguiente propuesta:

“PROPUESTA

Como consecuencia de gastos varias Concejalías, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable nº F-01339/2022 a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 00061 2022, se PROPONE

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 00061 2022, bajo la modalidad de concesión de Crédito extraordinario y Suplemento de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
OR G	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12	133 Ordenación del Tráfico y Estacionamiento	60900	Aparcamiento Avda. Isaac Peral	250.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				250.000,00 €
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
OR G	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10	1531 Accesos a los núcleos de población	6190 0	Embovedado, Urbanización, Alumbrado y Embelllecimiento Rotondas	130.000,00 €
16	153 Vías Públicas	6310 0	Reparación de Vías Publicas	200.000,00 €
12	342 Instalaciones Deportivas	6320 7	Inversiones y Mejoras en Instalaciones Deportivas y Pistas	40.000,00 €
12	920 Administración General	6320 0	Actualización y mejora de edificios municipales	60.000,00 €
36	3330 Equipamientos Culturales y Museos	6250 0	Mobiliario y Enseres	30.000,00 €



CVE:
07E60018F68A00P1X3W1S8D1E8
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/08/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/08/2022 12:29:05

EXPEDIENTE:: 2022MC-00061
Fecha: 02/08/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E60018F68A00P1X3W1S8D1E8





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

36	3330 Equipamientos Culturales y Museos	2279 9	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	40.000,00 €
18	1622 Gestión de Residuos Sólidos Urbanos	2270 0	Limpieza y aseo	120.000,00 €
16	171 Parques y Jardines	2279 9	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	120.000,00 €
16	920 Administración General	2279 9	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	50.000,00 €
17	165 Alumbrado Publico	2279 9	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	80.000,00 €
12	1531 Accesos a los núcleos de población	6190 0	Mejora de accesos a barriadas rurales y urbanizaciones	70.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				940.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				1.190.000,00 €

FINANCIACIÓN

Se realiza íntegramente con cargo al Remanente de Tesorería General:

FINANCIACIÓN				
ORG	PROG	CONC P	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	87000		Remanente de Tesorería para Gatos Generales	250.000,00 €
	87000		Remanente de Tesorería para Gatos Generales	940.000,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN				1.190.000,00 €

SEGUNDO: Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda"

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

"EXPEDIENTE: MC 00061 2022

MODALIDAD: Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos financiados con RTG

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (artículo 16.2 R.D.1463/2007).



CVE:
07E60018F68A00P1X3W1S8D1E8
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/08/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/08/2022 12:29:05

EXPEDIENTE:: 2022MC-00061
Fecha: 02/08/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60018F68A00P1X3W1S8D1E8





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

INFORME DE INTERVENCION Nº F-1339/2022

Remitida a esta Intervención Municipal la propuesta de modificación del Presupuesto del año 2022 por Créditos Extraordinarios y Suplmentos de Créditos en los términos contenidos en la propuesta/memoria del Sr. Alcalde-Presidente, el funcionario que suscribe, Interventor General, con arreglo a lo señalado en el artículo 16.2 RD. 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (en la actualidad Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), tiene a bien emitir el siguiente

1. INFORME

PRIMERO.- El artículo 165 TRLHL dispone que “el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria”, remisión hecha en la actualidad a la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

El art. 2.3 y 11 de este texto legal dispone lo siguiente:

art.2. Ámbito de aplicación subjetivo.

A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes unidades:

- 1. El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:*

- a) Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.*
- b) Comunidades Autónomas.*
- c) Corporaciones Locales.*
- d) Administraciones de Seguridad Social.*

art. 11 . Instrumentos del principio de estabilidad presupuestaria.

- 1. La Elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.*
- 2. Las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.*

Art 3. Principio de estabilidad presupuestaria.

- 1. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.a) y c) de esta Ley, la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.*

Los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.d) de esta Ley se sujetarán al principio de estabilidad en los términos establecidos en el artículo 19 de esta Ley.

- 2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.b) de esta Ley, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*



CVE: 07E60018F68A00P1X3W1S8D1E8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/08/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/08/2022 12:29:05	EXPEDIENTE:: 2022MC-00061 Fecha: 02/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	---





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

3. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.

4. Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero

El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2022, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado únicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2022 se dio cuenta en el informe de Intervención nº F-1698/2021.

El importe que se propone en la modificación de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito supone un mayor gasto a incluir en los presupuestos del ejercicio en vigor, lo cual a la hora de reconocer las obligaciones va a afectar negativamente a todas las variables de la LOEPSF, es decir; estabilidad presupuestaria y regla de gasto, con respecto a la estabilidad presupuestaria la liquidación del presupuesto anterior puso de manifiesto un incumplimiento y la regla de gasto (aunque se cumpliera para el periodo 2020) no lo hacía en lo que respecta a la senda que marcaba un PEF 2018-2019. por lo que consideramos que estos gastos agraban la situación negativa del Ayuntamiento (mas adelante se comentará que las reglas fiscales están suspendidas). La liquidación del ejercicio 2021 también arroja estabilidad presupuestaria negativa si bien para la regla de gasto al no publicarse el límite de gasto computable solo se informó de sus cifras finales en comparación con el ejercicio anterior que serviría de referencia, en definitiva que el Ayuntamiento presenta una deriva de incumplimientos de la estabilidad año tras año pero que al estar suspendidas los efectos de esos incumplimientos no sería el informe negativo. Si bien hay que indicar esos incumplimientos porque tan solo están suspendidos los efectos.

hay que comprobar la existencia suficiente de recursos para financiar este gasto, así tenemos los siguientes expedientes anteriores a este:

REMANENTE INICIAL		35.822.674,65 €
MINORACIONES:		
1ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00006 2022		-4.613.122,20 €
2ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00010 2022		-1.039.282,16 €
3ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00015 2022		-5.478.653,39 €
4ª Incorporación de remanente RTG MC 00018 2022		-3.601.659,75 €
5ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00021 2022		-4.661.022,45 €
6ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00030 2022		-625.000,00 €
7ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00039 2022		-158.835,47 €
8ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00061 2022		-1.190.000,00 €
SUMAS MCS RTG		-21.367.575,42 €
REMANENTE RESTANTE		14.455.099,23 €

Con respecto a la estabilidad y sus efectos señalar lo siguiente: (solo informativo)

CONCEPTO	FINANCIADO	RTG	AJUSTES (-)
----------	------------	-----	-------------





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Capacidad de financiación inicial presupuesto 2022(F-722/)				-4.144.873,90 €
1ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00006 2022	4.508.164,23 €	104.957,97 €	104.957,97 €	-104.957,97 €
2ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00010 2022	1.039.282,16 €			
3ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00015 2022	5.307.471,04 €	171.182,35 €	171.182,35 €	-171.182,35 €
4ª Incorporación de remanente RTG MC 00018 2022		3.601.659,75 €	3.601.659,75 €	-3.601.659,75 €
5ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00021 2022		4.661.022,45 €	4.661.022,45 €	-4.661.022,45 €
6ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00030 2022		625.000,00 €	625.000,00 €	-625.000,00 €
7ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00039 2022		158.835,47 €	158.835,47 €	-158.835,47 €
8ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00061 2022		1.190.000,00 €	1.190.000,00 €	-1.190.000,00 €
Capacidad de financiación total.	10.854.917,43 €	10.512.657,99 €	10.512.657,99 €	-14.657.531,89 €

Sera en la ejecución trimestral y liquidación del presupuesto donde tras los ajustes pertinentes, se compruebe la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, lo que ahora se realiza es un estudio de impacto inicial aislado orientativo si todas estas incorporaciones derivaran inmediatamente en una ORN sobre el presupuesto inicial, sin mas ajustes. También tendría efectos negativos sobre la regla de gasto en el mismo escenario. Destacar el elevado incumplimiento de la estabilidad bajo esta premisa de aproximadamente 26 millones de euros resultante del analisis de la ejecución del segundo trimestre de 2022(y que es lógica ya que la financiación de un expediente de este tipo hace que el ingreso se contabilice dentro del capítulo 8 de ingresos, que está fuera del computo de la estabilidad). Con respecto a la parte financiada con recursos de otros ejercicios y afectada a gastos concretos, se tiene constancia de circulares aclaratorias en donde un incumplimiento de variables LOEPSF derivadas de este efecto, tendría un efecto nulo (de ahí su no inclusión en los ajustes del cuadro anterior inmediato)

Según la contestación dada por la Subdirección General de estudios y financiación de Entidades locales a consulta formulada por cosital-network “

- Independientemente de lo anterior y para el aspecto concreto de las modificaciones de créditos “la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP en mayo de 2013, a consulta formulada por Cosital, contestó que: “La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada

De acuerdo a la memoria, el importe Crédito del presupuesto a cambiar la financiación asciende a la cifra de 1.190.000 €. El detalle de los fondos finalistas es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
OR G	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12	133 Ordenación del Tráfico y Estacionamiento	60900	Aparcamiento Avda. Isaac Peral	250.000,00 €
			TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	250.000,00 €
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
OR G	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10	1531 Accesos a los núcleos de población	6190 0	Embovedado, Urbanización, Alumbrado y Embelllecimiento Rotondas	130.000,00 €
16	153 Vías Públicas	6310 0	Reparación de Vías Públicas	200.000,00 €
12	342 Instalaciones Deportivas	6320 7	Inversiones y Mejoras en Instalaciones Deportivas y Pistas	40.000,00 €
12	920 Administración General	6320 0	Actualización y mejora de edificios municipales	60.000,00 €
36	3330 Equipamientos Culturales y Museos	6250 0	Mobiliario y Enseres	30.000,00 €
36	3330 Equipamientos Culturales y Museos	2279 9	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	40.000,00 €
18	1622 Gestión de Residuos Sólidos Urbanos	2270 0	Limpieza y aseo	120.000,00 €
16	171 Parques y Jardines	2279 9	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	120.000,00 €
16	920 Administración General	2279 9	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	50.000,00 €
17	165 Alumbrado Público	2279 9	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	80.000,00 €
12	1531 Accesos a los núcleos de población	6190 0	Mejora de accesos a barriadas rurales y urbanizaciones	70.000,00 €
			TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	940.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				1.190.000,00 €

Financiado con:

Capítulo VIII	Activos Financieros	
87000	Remanentes de Tesorería Para Gastos Generales	1.190.000,00 €

CVE: 07E60018F68A00P1X3W1S8D1E8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022MC-00061
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/08/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/08/2022 12:29:05	Fecha: 02/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Este Ayuntamiento con motivo de la liquidación de 2020 ha obtenido incumplimiento del PEF 2018-2019, regla de gasto y estabilidad presupuestaria, con lo que debía adoptar medidas coercitivas (art 25 loepsf) estimadas en 2.955.340,77 €, así como preventivas estimadas de 2.129.435,38 €, todas ellas comprendidas en un nuevo PEF que permita su cumplimiento, dicho pef aun no ha sido aprobado, incumpléndose el plazo de aprobación del mismo. Mencionar que por acuerdo de consejo de ministros de 2020 ha sido suspendido el tomar medidas fruto de los incumplimientos de la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria, desconociendo el que suscribe que ocurrirá con la senda que marco el pef 2018-2019 y la regla de gasto que se incumplió en aquel período. Lo cierto es que a la fecha actual dichas medidas estan suspendidas. Igualmente viendo las consultas de este informe se valorará el cumplimiento de dichas medidas (aunque no conllevarán efectos si siguen suspendidas) cuando se liquide el presupuesto de 2021(ya realizada arrojando estabilidad presupuestaria negativa y siguen suspendidas) ,ademas de eso destacar que con la evaluación trimestral (arroja el segundo trimestre una estabilidad negativa) se ira informando de como van evolucionando las magnitudes aunque como hemos reiterado no provocan la asunción de medidas de forma obligatoria.

Los siguientes datos son realizados careciendo de tiempo efectivo aconsejable, por lo que debería el informe ser objeto de un estudio mas detallado y disponer de mas tiempo, por lo que pueden reflejar errores , por lo que en informes futuros pueden sufrir variaciones fruto de nuevos cálculos

Es todo cuanto he tenido el honor de informar. En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Interventor General. Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno.”

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometida la propuesta a votación, fue dictaminada favorablemente por 7 votos a favor (P.P.) y 5 abstenciones (P.S.O.E., A.A.T., Dña. M.ª José Aragón Espejo y D. Miguel Ángel Macías Montiel).”

Y para que así conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital.

Vº.Bº.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

7/7

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E60018F68A00P1X3W1S8D1E8	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/08/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/08/2022	EXPEDIENTE:: 2022MC-00061
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/08/2022 12:29:05	Fecha: 02/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60018F68A00P1X3W1S8D1E8





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

DOÑA M^a. AUXILIADORA GOMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE.

CERTIFICO: Que según resulta del acta de Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 12 de agosto de 2022, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO Nº 6.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE ALCALDIA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO. EXPTE MC-00061/2022. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 8 de agosto de 2022:

“PROPUESTA

Como consecuencia de gastos varias Concejalias, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable nº F-01339/2022 a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 00061 2022, se PROPONE

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 00061 2022, bajo la modalidad de concesión de Crédito extraordinario y Suplemento de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
OR G	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12	133 Ordenación del Tráfico y Estacionamiento	60900	Aparcamiento Avda. Isaac Peral	250.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				250.000,00 €
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
OR G	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10	1531 Accesos a los núcleos de población	61900	Embovedado, Urbanización, Alumbrado y Embellecimiento Rotondas	130.000,00 €
16	153 Vías Públicas	63100	Reparación de Vías Publicas	200.000,00 €
12	342 Instalaciones Deportivas	63207	Inversiones y Mejoras en Instalaciones Deportivas y Pistas	40.000,00 €
12	920 Administración General	63200	Actualización y mejora de edificios municipales	60.000,00 €
36	3330 Equipamientos Culturales y Museos	62500	Mobiliario y Enseres	30.000,00 €
36	3330 Equipamientos Culturales y Museos	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	40.000,00 €
18	1622 Gestión de Residuos Sólidos Urbanos	22700	Limpieza y aseo	120.000,00 €
16	171 Parques y Jardines	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	120.000,00 €
16	920 Administración General	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	50.000,00 €





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

17	165 Alumbrado Publico	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	80.000,00 €
12	1531 Accesos a los núcleos de población	61900	Mejora de accesos a barriadas rurales y urbanizaciones	70.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				940.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				1.190.000,00 €

FINANCIACIÓN

Se realiza integramente con cargo al Remanente de Tesorería General:

FINANCIACIÓN				
ORG	PROG	CONC P	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	87000		Remanente de Tesorería para Gatos Generales	250.000,00 €
	87000		Remanente de Tesorería para Gatos Generales	940.000,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN				1.190.000,00 €

SEGUNDO: Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

“EXPEDIENTE: MC 00061 2022

MODALIDAD: Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos financiados con RTG

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (artículo 16.2 R.D.1463/2007).

INFORME DE INTERVENCION Nº F-1339/2022

Remitida a esta Intervención Municipal la propuesta de modificación del Presupuesto del año 2022 por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos en los términos contenidos en la propuesta/memoria del Sr. Alcalde-Presidente, el funcionario que suscribe, Interventor General, con arreglo a lo señalado en el artículo 16.2 RD. 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (en la actualidad Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), tiene a bien emitir el siguiente

2/7

CVE:
07E600190C5E00H3O2S4U7S9N1
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/08/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/08/2022 12:51:56

EXPEDIENTE:: 2022MC-00061
Fecha: 02/08/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600190C5E00H3O2S4U7S9N1





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

1. INFORME

PRIMERO.- El artículo 165 TRLHL dispone que “el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria”, remisión hecha en la actualidad a la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

El art. 2.3 y 11 de este texto legal dispone lo siguiente:

art.2. Ámbito de aplicación subjetivo.

A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes unidades:

1. *El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:*

· central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.

· Autónomas.

· Locales.

· de Seguridad Social.

art. 11 . Instrumentos del principio de estabilidad presupuestaria.

1. *La Elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.*

2. *Las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.*

Art 3. Principio de estabilidad presupuestaria.

1. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.a) y c) de esta Ley, la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.*

Los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.d) de esta Ley se sujetarán al principio de estabilidad en los términos establecidos en el artículo 19 de esta Ley.

2. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.b) de esta Ley, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*

3. *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.*

4. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero*

El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2022, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado únicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2022 se dio cuenta en el informe de Intervención nº F-1698/2021.

El importe que se propone en la modificación de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito supone un mayor gasto a incluir en los presupuestos del ejercicio en vigor, lo cual a la hora de reconocer las obligaciones va a afectar negativamente a todas las variables de la LOEPSF, es decir; estabilidad presupuestaria y regla de gasto, con respecto a la estabilidad presupuestaria la liquidación del presupuesto anterior puso de manifiesto un incumplimiento y





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

la regla de gasto (aunque se cumplía para el periodo 2020) no lo hacía en lo que respecta a la senda que marcaba un PEF 2018-2019, por lo que consideramos que estos gastos agraban la situación negativa del Ayuntamiento (mas adelante se comentará que las reglas fiscales están suspendidas). La liquidación del ejercicio 2021 también arroja estabilidad presupuestaria negativa si bien para la regla de gasto al no publicarse el límite de gasto computable solo se informo de sus cifras finales en comparación con el ejercicio anterior que serviría de referencia, en definitiva que el Ayuntamiento presenta una deriva de incumplimientos de la estabilidad año tras año pero que al estar suspendidas los efectos de esos incumplimientos no sería el informe negativo. Si bien hay que indicar esos incumplimientos porque tan solo están suspendidas los efectos.

hay que comprobar la existencia suficiente de recursos para financiar este gasto, así tenemos los siguientes expedientes anteriores a este:

REMANENTE INICIAL		35.822.674,65 €
MINORACIONES:		
1ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00006 2022		-4.613.122,20 €
2ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00010 2022		-1.039.282,16 €
3ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00015 2022		-5.478.653,39 €
4ª Incorporación de remanente RTG MC 00018 2022		-3.601.659,75 €
5ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00021 2022		-4.661.022,45 €
6ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00030 2022		-625.000,00 €
7ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00039 2022		-158.835,47 €
8ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00061 2022		-1.190.000,00 €
SUMAS MCS RTG		-21.367.575,42 €
REMANENTE RESTANTE		14.455.099,23 €

Con respecto a la estabilidad y sus efectos señalar lo siguiente: (solo informativo)

CONCEPTO	FINANCIADO	RTG	AJUSTES (-)	
Capacidad de financiación inicial presupuesto 2022(F-722/)				-4.144.873,90 €
1ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00006 2022	4.508.164,23 €	104.957,97 €	104.957,97 €	-104.957,97 €
2ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00010 2022	1.039.282,16 €			
3ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00015 2022	5.307.471,04 €	171.182,35 €	171.182,35 €	-171.182,35 €
4ª Incorporación de remanente RTG MC 00018 2022		3.601.659,75 €	3.601.659,75 €	-3.601.659,75 €
5ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00021 2022		4.661.022,45 €	4.661.022,45 €	-4.661.022,45 €
6ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00030 2022		625.000,00 €	625.000,00 €	-625.000,00 €
7ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00039 2022		158.835,47 €	158.835,47 €	-158.835,47 €
8ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00061 2022		1.190.000,00 €	1.190.000,00 €	-1.190.000,00 €





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Capacidad de financiación total.	10.854.917,43 €	10.512.657,99 €	10.512.657,99 €	-14.657.531,89 €
----------------------------------	--------------------	--------------------	--------------------	------------------

Sera en la ejecución trimestral y liquidación del presupuesto donde tras los ajustes pertinentes, se compruebe la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, lo que ahora se realiza es un estudio de impacto inicial aislado orientativo si todas estas incorporaciones derivaran inmediatamente en una ORN sobre el presupuesto inicial, sin mas ajustes. También tendría efectos negativos sobre la regla de gasto en el mismo escenario. Destacar el elevado incumplimiento de la estabilidad bajo esta premisa de aproximadamente 26 millones de euros resultante del analisis de la ejecución del segundo trimestre de 2022(y que es lógica ya que la financiación de un expediente de este tipo hace que el ingreso se contabilice dentro del capitulo 8 de ingresos, que está fuera del computo de la estabilidad). Con respecto a la parte financiada con recursos de otros ejercicios y afectada a gastos concretos, se tiene constancia de circulares aclaratorias en donde un incumplimiento de variables LOEPSF derivadas de este efecto, tendría un efecto nulo (de ahí su no inclusión en los ajustes del cuadro anterior inmediato)

Según la contestación dada por la Subdirección General de estudios y financiación de Entidades locales a consulta formulada por cosital-network “

- Independientemente de lo anterior y para el aspecto concreto de las modificaciones de créditos “la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP en mayo de 2013, a consulta formulada por Cosital, contestó que: “La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”

De acuerdo a la memoria, el importe Crédito del presupuesto a cambiar la financiación asciende a la cifra de 1.190.000 €. El detalle de los fondos finalistas es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
OR G	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12	133 Ordenación del Trafico y Estacionamiento	60900	Aparcamiento Avda. Isaac Peral	250.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				250.000,00 €
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
OR G	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10	1531 Accesos a los núcleos	61900	Embovedado, Urbanización, Alumbrado y	130.000,00 €





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

	de población		Embelllecimiento Rotondas	
16	153 Vías Públicas	63100	Reparación de Vías Publicas	200.000,00 €
12	342 Instalaciones Deportivas	63207	Inversiones y Mejoras en Instalaciones Deportivas y Pistas	40.000,00 €
12	920 Administración General	63200	Actualización y mejora de edificios municipales	60.000,00 €
36	3330 Equipamientos Culturales y Museos	62500	Mobilario y Enseres	30.000,00 €
36	3330 Equipamientos Culturales y Museos	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	40.000,00 €
18	1622 Gestión de Residuos Sólidos Urbanos	22700	Limpieza y aseo	120.000,00 €
16	171 Parques y Jardines	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	120.000,00 €
16	920 Administración General	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	50.000,00 €
17	165 Alumbrado Publico	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	80.000,00 €
12	1531 Accesos a los núcleos de población	61900	Mejora de accesos a barriadas rurales y urbanizaciones	70.000,00 €
			TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	940.000,00 €
			TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	1.190.000,00 €

Financiado con:

Capítulo VIII	Activoss Financieros	
87000	Remanentes de Tesorería Para Gastos Generales	1.190.000,00 €

Este Ayuntamiento con motivo de la liquidación de 2020 ha obtenido incumplimiento del PEF 2018-2019, regla de gasto y estabilidad presupuestaria, con lo que debía adoptar medidas coercitivas (art 25 loepsf) estimadas en 2.955.340,77 €, así como preventivas estimadas de 2.129.435,38 €, todas ellas comprendidas en un nuevo PEF que permita su cumplimiento, dicho pef aun no ha sido aprobado, incumpléndose el plazo de aprobación del mismo. Mencionar que por acuerdo de consejo de ministros de 2020 ha sido suspendido el tomar medidas fruto de los incumplimientos de la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria, desconociendo el que suscribe que ocurrirá con la senda que marco el pef 2018-2019 y la regla de gasto que se incumplió en aquel periodo. Lo cierto es que a la fecha actual dichas medidas estan suspendidas. Igualmente viendo las consultas de este informe se valorará el cumplimiento de dichas medidas (aunque no conllevarán efectos si siguen suspendidas) cuando se liquide el presupuesto de 2021(ya realizada arrojando estabilidad presupuestaria negativa y siguen suspendidas) ,ademas de eso destacar que con la evaluación trimestral (arroja el segundo trimestre una estabilidad negativa) se ira informando de como van evolucionando las magnitudes aunque como hemos reiterado no provocan la asunción de medidas de forma obligatoria.

Los siguientes datos son realizados careciendo de tiempo efectivo aconsejable, por lo que debería el informe ser objeto de un estudio mas detallado y disponer de mas tiempo, por lo que pueden reflejar errores , por lo que en informes futuros pueden sufrir variaciones fruto de nuevos cálculos

Es todo cuanto he tenido el honor de informar. En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Interventor General. Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno.”

(Las intervenciones figuran en el acta)

CVE: 07E600190C5E00H3O2S4U7S9N1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/08/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/08/2022 12:51:56	EXPEDIENTE:: 2022MC-00061 Fecha: 02/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 12 votos a favor (P.P.) y 9 abstenciones (P.S.O.E., A.A.T., Dña. M.^a José Aragón Espejo y D. Miguel Ángel Macías Montiel)."

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.

Vº. Bº.

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: M^a. Auxiliadora Gómez Sanz

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E600190C5E00H3O2S4U7S9N1	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/08/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/08/2022	EXPEDIENTE:: 2022MC-00061
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/08/2022 12:51:56	Fecha: 02/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA
CENTRO CIVICO
MALAGA

Adjunto remito, anuncio relativo a aprobación inicial de expediente número MC 00061 2022 de Modificación de Créditos, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Alcalde Presidente

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

CSV: 07E60019124300A8G5X0O609K3

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E60019124300A8G5X0O609K3	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/08/2022	SALIDA: 20227172
URL Comprobación:	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración	Fecha: 18/08/2022
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/08/2022 10:39:21	Hora: 10:39
	[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2022 7172 - 18/08/2022 10:39	Und. reg:GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

**ANUNCIO DE EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE 2022**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2022, el expediente de Crédito Extraordinarios y Suplementos de Créditos en el Presupuesto de 2022 (Expediente 2022 MC-00061), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 RD. 500/1990, de 20 de Abril, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. En caso de no presentarse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del Expediente de Modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Alcalde Presidente

CSV: 07E60019124500C5H8T5H8H3M0



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2022MC-00061
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/08/2022 10:39:13		Fecha: 02/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CVE: 07E60019124500C5H8T5H8H3M0
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>





Miguel Gómez Martínez <mgomez@alhaurindelatorre.es>

BOPMA - Edicto recibido (respuesta automática)

1 mensaje

BOPMA <autorespuesta@bopmalaga.es>

19 de agosto de 2022, 8:23

Para: MIGUEL GOMEZ MARTINEZ <mgomez@alhaurindelatorre.es>

MIGUEL GOMEZ MARTINEZ,

Su anuncio de referencia 1908_08225329007_AYT, del día 19/08/2022 se ha recibido correctamente.

Apunte esta referencia para el caso de futuras consultas, que pueden ser dirigidas a los números de teléfono 952 069 279 ó 952 069 280.

Recuerde que es obligatorio satisfacer el pago del recibo correspondiente antes de su publicación, así como seguir presentando posteriormente el edicto en soporte papel (Artículo 8 del Reglamento de Gestión del BOP).

NOTA: no responda a este mensaje. Se ha enviado desde una dirección de correo electrónico utilizada exclusivamente para envíos. No se responderá al correo enviado a esta dirección. Para cualquier duda o aclaración consulte con el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga: <https://www.bopmalaga.es/bopma.php?pag=contacto>.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

Anuncio de expediente de modificación de créditos del presupuesto de 2022

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2022, el expediente de crédito extraordinario y suplementos de créditos en el presupuesto de 2022 (expediente 2022 MC-00061), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 RD 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. En caso de no presentarse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del expediente de modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Alhaurín de la Torre, a 18 de agosto de 2022.

El Alcalde-Presidente, Joaquín Villanova Rueda.

3369/2022



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

Anuncio de expediente de modificación de créditos del presupuesto de 2022

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2022, el expediente de crédito extraordinario y suplementos de créditos en el presupuesto de 2022 (expediente 2022 MC-00061), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 RD 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. En caso de no presentarse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del expediente de modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Alhaurín de la Torre, a 18 de agosto de 2022.

El Alcalde-Presidente, Joaquín Villanova Rueda.

3369/2022

Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA). Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA
Teléfonos: 952 069 279 - 283 / Fax: 952 603 844 www.bopmalaga.es www.cedma.es

CVE: 07E60019265900F2P2D7C4T1P7
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/08/2022 12:03:38
FIJARSE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.

EXPEDIENTE:: 2022MC-00061
Fecha: 02/08/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CVE: 20220826-03369-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE

(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA
Registro General

Departamento destino: Órgano Instructor
N.º Expte: 2022 MC 00061

INFORME

Se informa por el Servicio de Atención Ciudadana que, con relación al expediente arriba indicado, relativo a expediente de crédito extraordinario y suplemento de créditos en el presupuesto 2022, sometido al trámite de información pública mediante edicto en BOP de Málaga de fecha 26/08/22, no consta en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento la entrada de alegaciones al mismo.

Firmado digitalmente por: Marcos A. Jurdao Burgos
Oficina de Asistencia en Materia de Registro.
Servicio de Atención Ciudadana

CSV: 07E60019820300E6J1I2Q2B6S7



FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E60019820300E6J1I2Q2B6S7	MARCOS ANTONIO JURDAO BURGOS-COORDINADOR DEL SAC - 23/09/2022	EXPEDIENTE:: 2022MC-00061
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 10:09:54	Fecha: 02/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA
CENTRO CIVICO
MALAGA

Adjunto remito, anuncio relativo a aprobación definitiva de expediente número 00061 2022 de Modificación de Créditos, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Alcalde por Sustitución
Fdo.: Manuel López Mestanza

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA.

CSV: 07E6001982A700B4T9F7J9Y2B5



CVE: 07E6001982A700B4T9F7J9Y2B5	FIRMANTE - FECHA	SALIDA: 20228175
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 14:33:06 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2022 8175 - 23/09/2022 14:33	Fecha: 23/09/2022 Hora: 14:33 Und. reg:GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

**ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA DE EXPEDIENTE
DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Nº 00061 2022**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado el Expediente **00061 2022** en el presupuesto aprobado para el año 2022, modificación cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	EUROS
II. GASTOS CORRIENTES	410.000,00 €
VI. INVERSIONES REALES	780.000,00 €
TOTAL	1.190.000,00 €
FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE	EUROS
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	1.190.000,00 €
TOTAL	1.190.000,00 €

Contra la referida aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Alcalde-Presidente

CSV: 07E6001982AC00W9Q1F1Y7H2U3



CVE: 07E6001982AC00W9Q1F1Y7H2U3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022MC-00061
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 14:18:11	Fecha: 02/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 189

Suplemento.- Lunes, 3 de octubre de 2022

Página 33

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Aprobación de la normativa del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2022. 35

IGUALDAD, SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIAS

Información pública del Reglamento Orgánico creación y regulación del Consejo Provincial de Familias 61

PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

Anuncio de prórroga de pago voluntario de los ayuntamientos de Periana a Campillos 62

Anuncio de cobranza en periodo voluntario de los ayuntamientos de Alfarnate a Pizarra 63

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Aprobación definitiva del expediente 00061 2022 en el presupuesto aprobado para el año 2022 64

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE

Exposición pública del padrón municipal de abastecimiento de agua correspondiente al tercer trimestre de 2022 65

AYUNTAMIENTO DE ALMOGÍA

Aprobación definitiva del suplemento de crédito 6/22 66

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Bases de la convocatoria del proceso selectivo para cubrir un puesto como interino de Gestor de Ayudas Públicas 67

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS

Convocatoria para cubrir dos plazas de Operario/a de Servicios Varios de Campillos 68

AYUNTAMIENTO DE CASARES

Aprobación definitiva de la oferta ordinaria de empleo del año 2022 69

Convocatoria de ayudas extraordinarias para el pintado de fachadas. 70

Convocatoria de ayudas a la rehabilitación y regeneración de las edificaciones en el centro histórico. 71

AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Bases de la convocatoria para cubrir mediante contrato de relevo una plaza de Oficial Albañil 1.ª por concurso-oposición 73

Convocatoria de ayudas para adquisición de libros de texto para el colegio, curso 2022-2023 74



Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA)
Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA
Teléfonos: 952 069 279-283/Fax: 952 603 844
www.bopmalaga.es www.cedma.es

Depósito legal: MA-1-1958

CVE: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5

URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2022 10:37:29

Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2022MC-00061

Fecha: 02/08/2022
Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5



**AYUNTAMIENTO DE SEDELLA**

Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2020 75

AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

Convocatoria de ayudas al transporte universitario 2022/2023 76

ANUNCIOS PARTICULARES**CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA
"CHIRIMOYA COSTA TROPICAL"**

Convocatoria de elecciones para renovación de cargos 78

Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA). Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA
Teléfonos: 952 069 279 - 283 / Fax: 952 603 844 www.bopmalaga.es www.cedma.es

CVE: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2022 10:37:29

Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2022MC-00061

Fecha: 02/08/2022

Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5





ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

SERVICIO DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA)

Edicto

Esta Diputación Provincial al punto 5 de la sesión ordinaria del Pleno, de 28 de septiembre de 2022, ha adoptado un acuerdo como asunto urgente, referente a la aprobación de la normativa del Programa de Fomento de Empleo Agrario, anualidad 2022.

El Programa de Fomento de Empleo Agrario, antes denominado Plan de Empleo Rural, tiene su antecedente en el Plan de Empleo Comunitario, cuyo objetivo es corregir los desequilibrios económicos de las zonas rurales de Andalucía y Extremadura, así como paliar la problemática de los trabajadores del sector agrario en estas zonas.

A través de este programa se financian obras y servicios de interés general con el fin, por un lado, de propiciar la contratación por las corporaciones locales de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, y por otro, crear y mejorar infraestructuras básicas poniendo a disposición de los ciudadanos nuevas instalaciones que proporcionan unos servicios más dignos.

En el marco de los presupuestos generales del Estado y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, se regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario de créditos para inversiones de las administraciones públicas en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas. Asimismo el Estatuto de Andalucía establece que corresponde a la comunidad autónoma la competencia exclusiva en materia de régimen local, que incluye las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales, así como las técnicas de organización y relación para la cooperación y la colaboración entre ambas administraciones.

La Diputación es el corazón de la gestión de los fondos de empleo rural en la provincia de Málaga, existiendo una cofinanciación entre las administraciones nacional, autonómica, local y provincial en la que esta última asume la dirección, coordinación y gestión del PFEA en cada uno de los municipios malagueños con los que se ha suscrito convenio.

Dentro del marco establecido, lo dispuesto en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, la asignación provincial de fondos destinados a la subvención de la mano de obra en el seno del Programa de Fomento de Empleo Agrario acordada por la Comisión Regional de Seguimiento, el 16 de mayo de 2022, en adelante PFEA, y examinados los documentos administrativos de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA, se establece el reparto de los créditos asignados a la provincia de Málaga por un importe total de 20.243.662,06 euros (veinte millones doscientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y dos euros con seis céntimos), destinados a la contratación de mano de obra desempleada para la ejecución de las actuaciones afectas al PFEA 2022.

Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante SEPE), en aplicación del artículo 5.1 del R. D. 357/2006, de 24 de marzo, se regula la concesión directa de subvenciones en los ámbitos del empleo y la formación profesional ocupacional, anunciando mediante resoluciones, de 16 de diciembre de 2021, convocatorias públicas para la contratación de determinados/as trabajadores/as para la ejecución de proyectos de interés general y social, de garantía de rentas y generadores de empleo estable, presentando las entidades locales

CVE: 20221003-03835-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

CSV: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5



CVE: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2022 10:37:29

Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2022MC-00061

Fecha: 02/08/2022
Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO GENERAL





beneficiarias de las ayudas del PFEA 2022 en el plazo establecido plazo, sus correspondientes solicitudes para la obtención de financiación para cubrir el coste salarial de la mano de obra desempleada a contratar para la realización de las actuaciones objeto del programa.

Asimismo, la orden de 14 de junio de 2016, de la entonces Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las diputaciones provinciales, destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de las actuaciones afectas al PFEA, establece en la disposición adicional única de la citada orden que mediante resolución se aprobará la convocatoria anual de dichas subvenciones y las cantidades máximas que corresponden a nivel provincial como resultado de aplicar un 45 % a la aportación que realiza el SEPE para la mano de obra.

En este sentido, mediante resolución, de 3 de junio de 2022, de la Dirección General de Administración Local, se convocan para el año 2022 las subvenciones a las diputaciones provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de las actuaciones afectas al PFEA, cuantificándose en su dispongo 5.2 para la provincia de Málaga, una subvención máxima para el coste de los materiales de 6.832.235,95 euros (seis millones ochocientos treinta y dos mil doscientos treinta y cinco euros con noventa y cinco céntimos), que se corresponden con el 75 % de la cuantía total del coste de los materiales, siendo el 25 % restante, 2.277.411,98 euros (dos millones doscientos setenta y siete mil cuatrocientos once euros con noventa y ocho céntimos) a financiar a cargo de los recursos propios de esta Diputación Provincial.

Asimismo y adicionalmente existe compromiso por parte de esta Diputación Provincial para subvencionar hasta un 5 % adicional para materiales, calculado sobre el total provincial para mano de obra SEPE, por un importe máximo de 1.012.183,10 euros (un millón doce mil ciento ochenta y tres euros con diez céntimos).

En base al preceptivo convenio de colaboración, suscrito con fecha 22 de septiembre de 2022, entre esta Diputación Provincial y la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 13.3 de la orden, de 14 de junio de 2016, y en los términos previstos en la resolución, de 3 de junio de 2022, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones para este programa, la Diputación Provincial de Málaga y la Junta de Andalucía acuerdan mantener colaboración económica en la ejecución de los proyectos o actuaciones incluidos en el PFEA 2022, aprobados por el SEPE, posibilitando con ello aligerar de forma notable la carga económica que los ayuntamientos de este programa soportan para la ejecución de estos proyectos, estableciendo que las normas reguladoras sean las establecidas en la orden, de 14 de junio de 2016, lo que marca que la normativa reguladora de las subvenciones de Diputación a los ayuntamientos para este programa por consiguiente, deba ser de similar régimen al previsto en la citada orden.

Teniendo en cuenta las comisiones provinciales de seguimiento del PFEA para establecer el reparto de los créditos asignados a la provincia de Málaga, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en aquellos preceptos que conforme a la disposición final primera tienen carácter básico y con carácter supletorio, en lo no previsto en la regulación específica del programa y en la normativa relativa a la contratación en el ámbito del sector público, el RD 887/2006, de 2 de julio, en los que se establece que se registrarán por su normativa específica los planes e instrumentos similares de las diputaciones provinciales que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal, el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el RD 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al PFEA de los créditos para las inversiones de las administraciones públicas a orden ministerial, de 26 de octubre de 1998, de bases para la concesión de subvenciones por el INEM, el artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la orden de 14 de junio de 2016, de la entonces Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía.

CVF: 20221003-03835-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

CSV: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V75



CVF: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V75
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2022 10:37:29
Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2022MC-00061
Fecha: 02/08/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Visto el procedimiento tramitado y la documentación en informes que se incorporan al expediente, entre los que se encuentra el informe de conformidad emitido por la Jefatura del Servicio de Fomento de Empleo Agrario formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 del ROF y lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que se someta la propuesta a fiscalización por carecer de contenido económico y previo dictamen de la comisión informativa, el Pleno de la Corporación, acuerda:

Primero. Aprobar la normativa reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario anualidad 2022, siendo la siguiente:

1. Objeto y ámbito de aplicación

La presente normativa tiene por objeto establecer las bases reguladoras de concesión de subvenciones a cargo de la Diputación Provincial de Málaga para financiar los costes de adquisición de materiales de las actuaciones que se aprueben por la Dirección Provincial de Málaga del SEPE en el marco del PFEA.

2. Beneficiarios de las subvenciones

Podrán tener la condición de entidades beneficiarias de las subvenciones, aquellas entidades locales de la provincia de Málaga que sean beneficiarias de la subvención del PFEA para los costes laborales de las actuaciones aprobados por el SEPE.

3. Financiación del programa

La cooperación económica al PFEA por la Diputación Provincial de Málaga será el 45 % del importe asignado a la provincia de Málaga por la Comisión Regional de Seguimiento para mano de obra, financiándose con una aportación por la Junta de Andalucía del 75 % en concepto de subvención y una aportación de la Diputación Provincial de Málaga por el 25 % restante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 de la orden de 14 de junio de 2016, la cantidad a subvencionar por cada proyecto de obra o servicio estará sujeta a los siguientes límites:

- El 45 % de la aportación del SEPE en los proyectos de obras, que adicionalmente podrá incrementarse en un 5 % a cargo de la Diputación Provincial de Málaga.
- El 10 % de la aportación del SEPE en los proyectos de servicios.

No obstante, en el caso de proyectos de obras se podrá superar el porcentaje establecido siempre que la suma de las subvenciones de los proyectos a afectar por la entidad local no sobrepase la cuantía resultante de aplicar un 45 % sobre la aportación total que para costes salariales y cotizaciones empresariales le conceda el SEPE. En los casos en los que la Diputación Provincial incremente su aportación, el porcentaje a aplicar incrementará a un 50 %.

Las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

4. Fines de las subvenciones

1. Las subvenciones contempladas en este programa se destinarán a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de las actuaciones afectas al PFEA.

Se entiende por materiales, además de los propiamente dichos, todos los trabajos y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución y acabado de la actuación.

Asimismo podrá ser financiable la adquisición del cartel de obra.



CVE: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2022 10:37:29
Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2022MC-00061
Fecha: 02/08/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





2. En ningún caso el coste de adquisición de los materiales podrá ser superior a su valor de mercado.

3. No es financiable el acopio de materiales dentro del plazo de ejecución no empleado para la ejecución del proyecto de obra o servicio que es objeto de subvención.

4. Igualmente en los proyectos/memorias de servicios no serán subvencionables como gastos de materiales:

1. Impartición de cursos de prevención de riesgos laborales.
2. Reconocimientos médicos de los trabajadores.
3. Transporte de trabajadores hasta el lugar de impartición del curso y reconocimientos.

5. Cuantía y límites de concesión

La subvención de la Diputación para cada una de las actuaciones será como máximo la resultante de aplicar los porcentajes indicados en el apartado 3 de la presente normativa al importe aprobado para dicha actuación en la resolución del SEPE.

El exceso del importe para financiar la totalidad de las actuaciones se consignará mediante aportación municipal.

6. Abono de la subvención

Con la presentación de la documentación que se indica en el apartado 7, y si esta responde a su normativa de aplicación, por parte de la Diputación se acordará la aprobación de cada una de las actuaciones y la concesión de la subvención objeto de las solicitudes, junto con el reconocimiento del abono anticipado del 100 % de la subvención de la Diputación de Málaga para el coste de materiales, adquiriendo en este caso la entidad, la condición de beneficiario.

7. Documentación a presentar por las entidades locales para la concesión de la subvención

EN RELACIÓN A LAS OBRAS

7.A.1. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

La entidad local solicitante deberá remitir la solicitud de subvención debidamente cumplimentada con indicación de la mano de obra propuesta para la ejecución de la actuación, así como las cantidades económicas a financiar por los distintos agentes financiadores (modelo SEPE, orden ministerial, de 26 de octubre de 1998).

7.A.2. MODELO DE AUTORIZACIÓN

La entidad local deberá autorizar a la Diputación Provincial para la cesión de información relativa a obligaciones con la Diputación Provincial de Málaga en procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas mediante la cumplimentación del modelo 1.

7.A.3. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO COMPETENCIAL

Las actuaciones incluidas en el plan deberán tener cabida en algunas de las materias a que alude el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A tal efecto la entidad solicitante aportará informe jurídico del Secretario o Secretario-Interventor acreditativo de si se trata de una competencia propia; competencia delegada o en supuesto distinto a los anteriores, si se cumplen los requisitos del artículo 7.4 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, mediante la cumplimentación del modelo 2.

7.A.4. DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA

Los terrenos necesarios para la ejecución de las actuaciones y las autorizaciones o concesiones administrativas necesarias, en su caso, deberán estar libres de cualquier carga, gravamen o condicionamiento de los propietarios afectados y tener la clasificación y calificación urbanística oportuna.

A estos efectos, se emitirá informe del Secretario/a de la entidad relativo a que el terreno donde se pretende ejecutar la actuación proyectada cumple con la normativa urbanística en



CVE: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2022 10:37:29 Diligencia:	EXPEDIENTE:: 2022MC-00061 Fecha: 02/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--





vigor, está disponible y cuenta, en su caso, con las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución, mediante la cumplimentación del modelo 3.

En cualquier caso será exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las actuaciones y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello, que cumplan con la normativa urbanística y ambiental vigente.

7.A.5. ACREDITACIÓN DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL

La entidad local habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria correspondiente como mínimo, al exceso del importe del proyecto respecto a la subvención inicialmente concedida, con indicación de la aplicación correspondiente en el presupuesto en vigor de esa entidad, mediante la cumplimentación del modelo 4.

7.A.6. EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN

La entidad local deberá acreditar que reúne alguna de las circunstancias expresadas en el artículo 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. A tal efecto, con carácter previo a la aprobación de las actuaciones por Diputación, deberá aportar informe emitido por técnico competente acreditativo de tal circunstancia mediante la cumplimentación del anexo modelo 5.

7.A.7. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS

La entidad local habrá de aportar certificado de aprobación del correspondiente proyecto, cuya identificación ha de coincidir con la aprobada por el SEPE y con indicación expresa de su importe, de los códigos de verificación/validación de los documentos que lo integran, así como de la sede electrónica correspondiente para su descarga, mediante la cumplimentación del modelo 6.

A tal efecto solo se admitirán proyectos técnicos firmados electrónicamente por el técnico competente.

El contenido de los proyectos de obras de conformidad con lo establecido en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá estar formado al menos por:

- Memoria, que deberá contener al menos la descripción de las obras, fotos del estado actual, plazo de ejecución, declaración de obra completa y presupuesto de ejecución material.
- Planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Presupuesto, con inclusión del resumen de presupuesto en el que aparezcan los importes totales de mano de obra y materiales correspondientes a la subvención solicitada, precios descompuestos, análisis por naturalezas, presupuesto y mediciones con los detalles precisos para su valoración.
- Estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud.
- Estudio de gestión de residuos sólidos.
- Cumplimiento de la normativa de accesibilidad.

Para el caso de proyectos muy pesados y a efectos de minimizar el tamaño del fichero, puede desglosarse el mismo en distintos documentos, pudiendo dividirlo en las siguientes partes y con esta denominación:

- Índice.
- Memoria.
- Planos.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Presupuestos.
- Estudio de seguridad y salud o estudio básico.
- Estudio de gestión de residuos y cualquier otra documentación prevista en normas de carácter legal o reglamentario.
- Estudio geotécnico (en su caso).



CVF: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2022 10:37:29 Diligencia:	EXPEDIENTE:: 2022MC-00061 Fecha: 02/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	---





7.A.8. RESOLUCIÓN SEPE

La entidad local habrá de presentar la resolución de otorgamiento de subvención de mano de obra desempleada por el SEPE.

7.A.9. ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO

Las actuaciones deberán iniciarse, salvo casos de fuerza mayor constatada por la autoridad laboral competente, o causas debidamente justificadas acreditadas ante la Diputación Provincial de Málaga por la entidad local, en el plazo de los treinta días naturales contados a partir de la fecha inicio prevista en la resolución que conceda la subvención.

A tal efecto la entidad local deberá aportar ante esta Diputación Provincial el correspondiente acta de comprobación de replanteo suscrita por técnico competente y visto bueno del responsable de la entidad, especificando en las observaciones si/no requiere autorización previa a la ejecución y con los importes debidamente cumplimentados de subvención SEPE y Diputación-Junta de Andalucía, determinándose con ello el comienzo de la ejecución de la actuación.

EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS

7.B.1. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

La entidad local solicitante deberá remitir la solicitud de subvención, debidamente cumplimentada con indicación de la mano de obra propuesta para la ejecución de la actuación, así como las cantidades económicas a financiar por los distintos agentes financiadores (modelo SEPE, orden ministerial, de 26 de octubre de 1998).

7.B.2. MODELO DE AUTORIZACIÓN

La entidad local deberá autorizar a la Diputación Provincial para la cesión de información relativa a obligaciones con la Diputación Provincial de Málaga en procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas mediante la cumplimentación del modelo 1.

7.B.3. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO COMPETENCIAL

Las actuaciones incluidas en el plan deberán tener cabida en algunas de las materias a que alude el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A tal efecto, previamente a la aprobación por la Diputación del proyecto de la obra, se aportará por la entidad beneficiaria informe jurídico del Secretario o Secretario-Interventor acreditativo de si se trata de una competencia propia; competencia delegada o en supuesto distinto a los anteriores, si se cumplen los requisitos del artículo 7.4 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, mediante la cumplimentación del modelo 2.

7.B.4. ACREDITACIÓN DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL

Con carácter previo a la obtención de la aprobación por Diputación de las actuaciones, la entidad local habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria correspondiente al exceso del importe del proyecto respecto a la subvención inicialmente concedida, con indicación de la aplicación correspondiente en el presupuesto en vigor de esa entidad, mediante la cumplimentación del modelo 4.

7.B.5. EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN

La entidad local deberá acreditar que reúne alguna de las circunstancias expresadas en el artículo 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. A tal efecto, con carácter previo a la aprobación de las actuaciones por Diputación, deberá aportar informe emitido por técnico competente acreditativo de tal circunstancia mediante la cumplimentación del modelo 5.

7.B.6. PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA DE ACTUACIÓN

La entidad deberá presentar una memoria/proyecto de ejecución del servicio en la que se desglosen las distintas actuaciones y su valoración, los objetivos y plazo de ejecución de la actividad en formato digital y firmado electrónicamente por el técnico competente.

7.B.7. APROBACIÓN DE LA MEMORIA/PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La entidad local habrá de aportar certificado de aprobación del correspondiente proyecto, cuya identificación ha de coincidir con la aprobada por el SEPE y con indicación expresa de



CVE: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V75 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022MC-00061
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2022 10:37:29 Diligencia:	Fecha: 02/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





su importe, de los códigos de verificación/validación de los documentos que lo integran, así como de la sede electrónica correspondiente para su descarga, mediante la cumplimentación del modelo 6.

7.B.8. RESOLUCIÓN SEPE

La entidad local habrá de presentar la resolución de otorgamiento de subvención de mano de obra desempleada por el SEPE.

7.B.9. INICIO DEL SERVICIO

Las actuaciones deberán iniciarse, salvo casos de fuerza mayor constatada por la autoridad laboral competente, o causas debidamente justificadas, debidamente acreditadas ante la Diputación Provincial de Málaga por la entidad local, en el plazo de los treinta días naturales contados a partir de la fecha inicio prevista en la resolución que conceda la subvención.

A tal efecto la entidad local deberá aportar acta y/o certificado de inicio del servicio suscrita por técnico competente y visto bueno del responsable de la entidad, con los importes debidamente cumplimentados de subvención SEPE y Diputación-Junta de Andalucía, determinándose con ello el comienzo de la ejecución de la actuación.

8. Plazo de presentación de la documentación

La documentación relacionada en los apartados anteriores (7.A para obras / 7.B para servicios) habrá de presentarse preferentemente a través de la sede electrónica de Diputación, y subsidiariamente a través del Sistema de Interconexión de Registros o Registro Electrónico de Diputación de Málaga habilitado a tal efecto, como máximo hasta el 31 de diciembre de 2022.

9. Incumplimiento del plazo de presentación de la documentación necesaria para la aprobación de las solicitudes y sus consecuencias

El incumplimiento del plazo establecido en el apartado 8 para la presentación de la documentación necesaria para la aprobación de las solicitudes, conllevará la pérdida del derecho a la obtención de condición de beneficiario de la subvención.

10. Obligaciones de la entidad beneficiaria en relación con la ejecución de la actuación subvencionada

10.A. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

10.A.1. Los municipios beneficiarios de proyectos afectos al PFEA y que cuenten con financiación de la Diputación Provincial de Málaga y la Junta de Andalucía deberán dar publicidad adecuada a cada actuación, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 18.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en cuanto a las medidas de publicidad adoptadas, haciendo constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, con mención de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía así como por la Diputación Provincial de Málaga y utilizando un lenguaje no sexista.

10.A.2. Para el caso de las obras, las entidades beneficiarias están obligadas a colocar desde el inicio hasta la finalización de las obras y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las entidades que cooperan en la financiación de la misma, dando publicidad adecuada y no sexista de su ejecución.

La dimensión del cartel de obra estará en función de la importancia de la actuación, su ubicación y la distancia de visualización, aprobándose con la presente normativa reguladora el modelo 12 a modo de cartel orientativo.

El logotipo de identificación corporativa de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 218/2020, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.



CVE: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2022 10:37:29 Diligencia:	EXPEDIENTE:: 2022MC-00061 Fecha: 02/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	---





El logotipo de identificación corporativa de la Diputación Provincial de Málaga en dicho cartel deberá ajustarse al aprobado por acuerdo de Pleno de la Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2022, al punto 0.1.2 (*Boletín Oficial de la Provincia* de 12 de abril de 2022, número 70).

10.B. GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Serán a cuenta de la entidad local cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones durante la ejecución de la actuación, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha actuación, debiendo presentar certificado de consignación presupuestaria por importe mínimo correspondiente al exceso que supongan dichas modificaciones, con indicación de la aplicación correspondiente en el presupuesto en vigor de esa entidad, mediante la cumplimentación de un nuevo modelo 4.

10.C. OBLIGACIONES PARA EJECUCIÓN DE OBRAS

Para aquellas actuaciones que se refieran a ejecución de obras, las entidades beneficiarias junto con lo indicado en los apartados 10.A y 10.B deberán cumplir durante su ejecución con las siguientes obligaciones:

10.C.1. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La entidad beneficiaria está obligada a la aprobación del correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, previo informe del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

10.C.2. CERTIFICACIONES DE OBRAS

La entidad beneficiaria sobre la base de la relación valorada está obligada a expedir certificación de obras que recoja la medición final de la realidad ejecutada.

10.C.3. MODIFICACIONES DE OBRAS

Será obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la aprobación de las modificaciones del proyecto de obras que habrán de efectuarse de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo presentar ante la Diputación Provincial de Málaga el documento técnico modificado y la aprobación del mismo por el Ayuntamiento, que habrá de ser adoptados por la entidad beneficiaria previamente a la ejecución dichas modificaciones, incluidos los que supongan la introducción de unidades de obra no previstas en proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en este, con independencia de que se comunique o informe al SEPE sobre dicha circunstancia. Asimismo y para aquellas modificaciones que en los términos previstos en el artículo 205 de la LCSP se consideren sustanciales, además el Ayuntamiento interesado presentará la propuesta ante el SEPE, que será quien la apruebe, acreditándose este hecho a la Diputación Provincial por parte del Ayuntamiento, junto con la aprobación municipal.

10.C.4. ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN

Al cumplimiento de la actuación la entidad beneficiaria vendrá obligada a realizar un acto formal y positivo de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración que suscribirán todos los asistentes legalmente establecidos.

11. Ejecución de las actuaciones y prórrogas de ejecución

La ejecución de las actuaciones se llevará a cabo por las entidades beneficiarias afectadas, debiendo quedar el programa ejecutado como máximo a 30 de septiembre de 2023, salvo que se conceda una prórroga por el SEPE, en cuyo caso el plazo de ejecución quedará ampliado automáticamente hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Sin perjuicio de lo anterior, las prórrogas de ejecución de las actuaciones deberán ser aprobadas por órgano competente del Ayuntamiento, aprobadas por el SEPE y comunicadas a esta Diputación Provincial.



CVF: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022MC-00061
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2022 10:37:29 Diligencia:	Fecha: 02/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





12. Obligaciones de la entidad beneficiaria en relación con la justificación de la actuación subvencionada

La justificación de las actuaciones se llevará a cabo por las entidades beneficiarias afectadas como máximo a 30 de noviembre de 2023, salvo que se haya aprobado una prórroga de ejecución por el SEPE, en cuyo caso el plazo de justificación se ampliará automáticamente por el mismo periodo de tiempo prorrogado.

Para ello la entidad beneficiaria estará obligada a presentar una justificación de las cantidades recibidas por cada una de las actuaciones a través del Sistema de Interconexión de Registros o Registro Electrónico de Diputación de Málaga habilitado a tal efecto, y subsidiariamente y para el caso de que los ayuntamientos no dispongan de dicha plataforma, a través de la sede electrónica de Diputación, mediante la presentación de la siguiente documentación y de conformidad con los modelos que a continuación se indican:

EN RELACIÓN A LAS OBRAS

- **MODELO 7.** Certificado del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la entidad local sobre ingresos recibidos y anotaciones contables.
- **MODELO 8.** Certificación del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a donde se recoja que la actuación se ha certificado conforme al proyecto aprobado, con aplicación de los gastos a la finalidad prevista y detallando la cuantía final aportada por cada uno de los organismos participantes en la financiación de mano de obra y materiales.
- **MODELO 9.** Certificado del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a acreditativo del número de contrataciones laborales realizadas y el número de jornales totales empleados, desagregados por sexo.
- **MODELO 11.** Informe del director/a facultativo/a referente al cumplimiento de las medidas de publicidad.

EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS

- **MODELO 7.** Certificado del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la entidad local sobre ingresos recibidos y anotaciones contables.
- **MODELO 9.** Certificado del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a acreditativo del número de contrataciones laborales realizadas y el número de jornales totales empleados, desagregados por sexo.
- **MODELO 10.** Certificado del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la entidad sobre relación contable de gastos, aplicación de los gastos a la finalidad prevista y detallando la cuantía final aportada por cada uno de los organismos participantes en la financiación de mano de obra y materiales.
- **MODELO 11.** Informe del director/a facultativo/a referente al cumplimiento de las medidas de publicidad.

13. Reintegros

13.1. CAUSAS DE REINTEGRO

Cuando el cumplimiento por la entidad local se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se valorará el nivel de ejecución alcanzado, determinando la cantidad a reintegrar en función del porcentaje de obra o servicio no ejecutado, por la aplicación del principio de proporcionalidad. A estos efectos, el nivel de ejecución con respecto a los objetivos previstos deberá alcanzar al menos el 55 % de la obra o servicio en cuestión, salvo que por su propia naturaleza la obra o servicio efectivamente realizada sea susceptible de uso independiente.

Cuando la entidad beneficiaria justifique un empleo inferior al 90 % de la mano de obra inicialmente subvencionada por el SEPE, la financiación de los materiales subvencionados con cargo al convenio de colaboración suscrito con la Junta de Andalucía, se verá automáticamente





modificada de conformidad con los límites máximos expresados en el apartado 3 de la presente normativa, procediéndose a iniciar el reintegro de lo percibido en exceso.

La entidad local deberá proceder al reintegro que resulte de la subvención librada, en la cuenta de Diputación número 2103.3000.46.3112000061 junto con el interés de demora deven-gado desde el momento de su abono, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones reco-gidas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención (apartado 12), los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Sub-venciones, así como los establecidos en la orden, de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las diputa-ciones provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

13.2. CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LOS INCUMPLIMIENTOS

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, y lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimien-tos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

13.2.A. INCUMPLIMIENTOS DE PLAZOS

13.2.A.1. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 10 % sobre el importe total de materiales subvencionado con un máximo absoluto de 40.000 euros.

La fórmula a aplicar sería: $A = ((B/C) * (D/E)) * C$.

A: Importe a reintegrar.

B: Importe actuación excedida (ejecutado fuera del plazo de ejecución concedido).

C: Importe actuación total (importe total de la subvención).

D: Plazo excedido en días.

E: Plazo total en días (plazo total concedido).

El resultado de la formula quedaría sujeto al menor de los dos siguientes límites:

a) 40.000 euros.

b) 10 % sobre el valor total de la actuación.

13.2.A.2. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5 % sobre el importe total subven-cionado con un máximo absoluto de 15.000 euros.

La fórmula a aplicar sería: $A = (B/C) * D * E$.

A: Importe a reintegrar.

B: Plazo excedido en días.

C: Plazo total en días (plazo total concedido).

D: 5 %.

E: Importe actuación total (importe total de la subvención).

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 euros.

13.2.A.3. INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El importe de la cantidad a reintegrar será el resultado de la suma de las dos fórmulas ante-riores.

13.2.B. INCUMPLIMIENTOS RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA DEL PROGRAMA

La falta de acreditación o la acreditación insuficiente de la adopción de las medidas de publicidad durante su ejecución supondrá el reintegro del 2 % del importe de la subvención librada.





14. Potestades de la Diputación Provincial de Málaga

Con el objeto de acreditar la correcta aplicación de las cantidades percibidas, los ayuntamientos beneficiarios del PFEA se someterán a las actuaciones de control financiero previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley Reguladora de Haciendas Locales, con respecto al ejercicio de la función interventora (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las actuaciones y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad beneficiaria, pudiendo los servicios técnicos realizar visitas de carácter periódico de asesoramiento y control, emitiendo en su caso informe técnico de visita final de obra.

El beneficiario se somete al control financiero de la ayuda pública que recibe, conforme al régimen jurídico de los artículos 44 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, en atención al plan anual de auditoría que establezca el Pleno de la Diputación Provincial.

La Diputación Provincial podrá igualmente requerir cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas o que sea necesaria para la aclaración de la justificación presentada.

Segundo. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* para conocimiento de las entidades interesadas, produciéndose su entrada en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero. Dar cuenta del acuerdo a la comisión informativa para su dictamen en la próxima sesión que se celebre.

Cuarto. Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Secretaría General, Servicio de Transparencia y Gobierno Abierto y al Servicio de Fomento del Empleo Agrario para su conocimiento y de los interesados.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, si bien según se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, y si lo considera conveniente, puede poner alternativamente los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la resolución. La interposición del recurso, excepto en el caso en el que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición no se hubiera resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de los seis meses a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.
- Recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, dentro del plazo de los dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del acuerdo que se impugna.

En el caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. No obstante bajo su responsabilidad podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.



CVE: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022MC-00061
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2022 10:37:29 Diligencia:	Fecha: 02/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Modelos Justificación Actuaciones

CVE: 20221003-03835-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

CSV: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5

CVE: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022MC-00061
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2022 10:37:29 Diligencia:	Fecha: 02/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





• MODELO 1: Modelo de autorización.

• MODELO 2: Informe jurídico del Secretario/a, o Secretario/a-Interventor/a acreditativo de si se trata de una competencia propia, competencia delegada.

• MODELO 3: Informe sobre disponibilidad de terrenos.

• MODELO 4: Certificado acreditativo de la consignación presupuestaria municipal.

• MODELO 5: Informe ejecución por administración.

• MODELO 6: Certificado aprobación proyecto órgano competente municipal.

• MODELO 7: Certificado sobre ingresos recibidos y anotaciones contables.

• MODELO 8: Certificado justificación gastos en relación a la ejecución de la obra.

• MODELO 9: Certificado número contrataciones realizadas.

• MODELO 10: Certificado justificación gastos en relación a la ejecución del servicio.

• MODELO 11: Informe cumplimiento medidas de publicidad.

• MODELO 12: Cartel de obras (orientativo).

CVE: 20221003-03835-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

CSV: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5

CVE: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2022 10:37:29

Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2022MC-00061

Fecha: 02/08/2022

Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO GENERAL





PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2022

MODELO 1 Autorización

Don/doña _____
Alcalde/sa-Presidente/a de la Entidad _____

AUTORIZA

A la Diputación Provincial de Málaga a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social, así como la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público a efectos de cobro de la subvención o ayuda pública concedida para _____.

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de las subvenciones solicitadas, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisa las ayudas públicas para el desarrollo de sus funciones y en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regula los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

A fecha de firma electrónica.

CVE: 20221003-03835-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

CSV: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5

CVE: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2022 10:37:29	EXPEDIENTE:: 2022MC-00061 Fecha: 02/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	Diligencia:	





PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2022

MODELO 2

Competencia

Don/doña _____ en calidad de
Secretario/a, Secretario/a-Interventor/a de la Entidad _____

INFORMO: Que la actuación _____,
incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario constituye una competencia:

- ☐ Propia
- ☐ Delegada
- ☐ Distinta de las propias y de las atribuidas por delegación, respecto de las cuales se cumplen los requisitos del artículo 7.4 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y para que conste y surta efectos, expido el presente de orden y con el visto bueno del alcalde/presidente a fecha de la firma electrónica.

CVE: 20221003-03835-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

CSV: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5



CVE: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022MC-00061
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2022 10:37:29 Diligencia:	Fecha: 02/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2022

MODELO 3

Informe terrenos

Don/doña _____ en calidad de
Secretario/a, Secretario/a-Interventor/a de la Entidad _____

INFORMO: Que de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora del Programa de Fomento del Empleo Agrario, anualidad 2022, los terrenos necesarios para la ejecución de la actuación _____: (márquese la X donde proceda)

- ☐ Cumplen con la normativa urbanística y ambiental en vigor.
- ☐ Están disponibles.
- ☐ No están disponibles.
- ☐ No requiere autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución.
- ☐ Requiere:
- ☐ Cuentan con autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución.
- ☐ Las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución se encuentran en trámite.

Y para que conste y surta efectos, expido el presente informe a fecha de firma electrónica.

CVE: 20221003-03835-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

CSV: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5

CVE: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022MC-00061
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2022 10:37:29 Diligencia:	Fecha: 02/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2022

MODELO 4

Certificado acreditativo de la consignación presupuestaria municipal

Don/doña _____ en calidad de
Secretario/a, Secretario/a-Interventor/a de la Entidad _____
en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.1.6.º del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el
que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilita-
ción de carácter nacional.

CERTIFICO: Que en el presupuesto en vigor:

Existe consignación presupuestaria por importe de _____ euros, en la
aplicación presupuestaria _____ para la ejecución
de la actuación _____
incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario anualidad 2022.

Y para que conste y surta efectos, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno
del Alcalde/Presidente, a fecha de la firma electrónica.

CVE: 20221003-03835-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

CSV: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5



CVE: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2022 10:37:29	EXPEDIENTE:: 2022MC-00061 Fecha: 02/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	Diligencia:	





PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2022

MODELO 5

Informe ejecución por Administración

INFORME

Don/doña _____ en calidad de (técnico/a competente), informo que, en relación con la actuación _____ en _____, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario anualidad 2022, conforme a lo recogido en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre, en su artículo 30, "Ejecución directa de prestaciones por la Administración Pública con la colaboración de empresarios particulares o a través de medios propios no personificados", el Ayuntamiento de _____ dispone de medios suficientes para la ejecución de la actuación prevista y, posee elementos auxiliares utilizables, cuyo empleo supone una economía superior al 5 por 100 del importe del presupuesto del contrato y/o una mayor celeridad en su ejecución.

Igualmente informo que para la ejecución por la propia Administración el mencionado Ayuntamiento dispone de los siguientes medios personales y materiales:

Medio personales:

—
—

Medios materiales:

—
—

Todo lo que informo a fecha de firma electrónica.

CVE: 20221003-03835-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

CSV: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5

CVE: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2022 10:37:29	EXPEDIENTE:: 2022MC-00061 Fecha: 02/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	Diligencia:	





PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2022

MODELO 6

Aprobación proyecto

Don/doña _____ en calidad de
Secretario/a, Secretario/a-Interventor/a de la Entidad _____

CERTIFICO: Que mediante acuerdo/resolución de órgano competente:

☐ Acuerdo de fecha _____

☐ Resolución de fecha _____

Se ha prestado aprobación al proyecto/memoria de la actuación que se menciona, por importe de _____ euros, que contiene los siguientes documentos que lo integran y los CSV de los respectivos documentos, pudiendo descargar los mismos en la sede electrónica _____

MODALIDAD:		PROYECTO/ ACTUACIÓN:	
------------	--	-------------------------	--

DOCUMENTOS (DENOMINACIÓN)	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV)

Y para que conste y surta efectos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Alcalde/Presidente a fecha de la firma electrónica.

CVF: 20221003-03835-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

CSV: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5

CVE: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2022 10:37:29	EXPEDIENTE:: 2022MC-00061 Fecha: 02/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	Diligencia:	





PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2022

MODELO 7

Ingresos recibidos

Don/doña _____ en calidad de
Secretario/a o Interventor/a de la Entidad _____

CERTIFICO

1. Que esta entidad y con cargo al Programa de Fomento del Empleo Agrario anualidad 2022,
para la ejecución de la actuación _____,

(Márquese la X donde proceda)

- ☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo, esta entidad ha recibido el 100 % de la
aportación de la Diputación de Málaga a dicha actuación, que ha quedado registrada
con número de operación _____.
- ☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación
Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno
del/la señor/a Alcalde/sa Presidente/a de la entidad.

CVE: 20221003-03835-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

CSV: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5

CVE: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2022 10:37:29	EXPEDIENTE:: 2022MC-00061 Fecha: 02/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	Diligencia:	





PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2022

MODELO 8

Justificación gastos obras

Don/doña _____

Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad _____

CERTIFICO

Que según los documentos justificativos de la ejecución de la obra que se detalla, esta ha sido terminada y certificada conforme a las unidades y precios aprobados en el proyecto inicial y/o modificado y los gastos a la finalidad prevista y son adecuados a la misma:

FECHA ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA	RESOLUCIÓN/ACUERDO APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL

Fuentes de financiación

CRÉDITOS	IMPORTE APROBADO	IMPORTE DE OBRA CERTIFICADA EN PLAZO DE EJECUCIÓN
SEPE (MANO DE OBRA)		
DIPUTACIÓN (MATERIALES)		
AYUNTAMIENTO (MANO DE OBRA)		
AYUNTAMIENTO (MATERIALES)		
TOTAL		

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y demás vigente y se encuentran depositados en _____ a efectos de cualquier comprobación por parte de los servicios de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga.
- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicha actuación aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.
- Que el grado de cumplimiento relativo al objeto de la subvención ha sido del _____ %.

Y para que conste y surta efectos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Alcalde/Presidente, a fecha de la firma electrónica.

CV: 20221003-03835-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

CSV: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5

CVE: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022MC-00061
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2022 10:37:29 Diligencia:	Fecha: 02/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2022

MODELO 9

Certificado contrataciones

Don/doña _____

Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad _____

CERTIFICO

Que para la actuación _____,
incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario anualidad 2022, se han realizado las
siguientes contrataciones:

OCUPACIÓN	CONTRATACIONES TRABAJADORES/AS			JORNALES TOTALES (*)		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ENCARGADO/A						
OFICIAL 1. ^a						
OFICIAL 2. ^a						
PEÓN						
TOTALES						

(*) Se refiere a los días de contrato totales de cada categoría profesional desagregados por sexo.

Y para que conste y surta efectos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Alcalde/
Presidente, a fecha de la firma electrónica.

CVF: 20221003-03835-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

CSV: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5

CVF: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2022 10:37:29

Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2022MC-00061
Fecha: 02/08/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL





PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2022

MODELO 10

Justificación gastos servicios

Don/doña _____

Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad _____

CERTIFICO: Que en relación al coste de materiales del servicio _____
 incluido en el Programa de Fomento del Empleo Agrario anualidad 2022:

- Que la fecha de realización del servicio ha finalizado el _____
- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, así como el detalle de financiación de la actividad con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista.

N.º DE FACTURA/ DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	ACREEDOR/ CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	FECHA DEL PAGO
TOTAL					

Fuentes de financiación de la actividad realizada

ORGANISMO	IMPORTE
MANO DE OBRA SEPE	
MANO DE OBRA AYUNTAMIENTO	
MATERIALES DIPUTACIÓN	
MATERIALES AYUNTAMIENTO	
TOTAL	

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y demás vigente y se encuentran depositados en _____ a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga.
- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicha actuación aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.
- Que el grado de cumplimiento relativo al objeto de la subvención ha sido del _____ %.

Y para que conste y surta efectos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Alcalde/Presidente, a fecha de la firma electrónica.

CVE: 20221003-03835-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php
 CSV: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5



CVE: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5
 URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/10/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2022 10:37:29
 Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2022MC-00061
 Fecha: 02/08/2022
 Hora: 00:00
 Und. reg:REGISTRO GENERAL





PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2022

MODELO 11

Informe publicidad

Don/doña _____ en calidad de
director/a facultativo/a de la actuación _____
en _____, incluida en el Programa de Fomento de
Empleo Agrario anualidad 2022.

INFORMO

Para el caso de actuaciones de servicios

- ☐ Que durante la ejecución de la citada actuación se ha dado cumplimiento al apartado 4 del artículo 18.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en cuanto a las medidas de publicidad adoptadas, con indicación de las entidades que han cooperado en la financiación de las mismas y utilizando un lenguaje no sexista.

Para el caso de actuaciones de obras

- ☐ Que desde el inicio hasta la finalización de las obras ha estado colocado en lugar visible, un cartel con indicación de las entidades que han cooperado en la financiación de la misma dando publicidad adecuada y no sexista de su ejecución.

Todo lo que informo, a fecha de firma electrónica.

CVE: 20221003-03835-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

CSV: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5



CVE: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022MC-00061
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2022 10:37:29 Diligencia:	Fecha: 02/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2022

MODELO 12 Cartel de Obras

	Diputación Provincial de Málaga		Junta de Andalucía		GOBIERNO DE ESPAÑA		MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL		SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL SEPE		LOGO AYUN.
PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO											
NOMBRE ACTUACIÓN EJERCICIO 2022											
S.E.P.E.										0,00 €	
DIPUTACIÓN - JUNTA DE ANDALUCÍA										0,00 €	
AYUNTAMIENTO										0,00 €	
TOTAL ACTUACIÓN										0,00 €	

CVE: 20221003-03835-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

CSV: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5

CVE: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2022 10:37:29

Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2022MC-00061

Fecha: 02/08/2022
Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO
GENERAL





Málaga, 28 de septiembre de 2022.

El Diputado Delegado, Francisco Javier Quero Martínez.

3835/2022

Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA). Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA
Teléfonos: 952 069 279 - 283 / Fax: 952 603 844 www.bopmalaga.es www.cedma.es

CVE: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2022 10:37:29

Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2022MC-00061

Fecha: 02/08/2022

Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO GENERAL

CVE: 20221003-03835-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php





ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA IGUALDAD, SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIAS

FAMILIAS

Edicto

SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO CREACIÓN Y REGULACIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DE FAMILIAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

Advertido error en la publicación efectuada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 81, de fecha 29 de abril de 2022, se procede a dar publicidad al anuncio de sometimiento al trámite de información pública del Reglamento Orgánico Creación y Regulación del Consejo Provincial de Familias de la Diputación Provincial de Málaga en los términos siguientes.

El Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria celebrada en fecha 20 de abril de 2022 (punto 4.6.4 del orden del día) adoptó el acuerdo de creación del Consejo Provincial de Familias de la Diputación Provincial de Málaga y aprobación inicial del Reglamento Orgánico Regulador del mencionado Consejo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme establece el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, el reglamento inicialmente aprobado se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante el indicado plazo podrán los interesados presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, a cuyo efecto se hace constar que el texto íntegro del reglamento inicialmente aprobado figura publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 81, del día 29 de abril de 2022, edicto número 1385/2022, pudiéndose también examinar el expediente en las dependencias de la Unidad Administrativa de Familias de la Diputación Provincial de Málaga, en calle Pacífico, número 54, edificio B, planta baja de Málaga.

Asimismo de conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial y conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se hace constar expresamente que, si transcurrido el plazo de información pública, no se hubieran presentado alegaciones, sugerencias y/o reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial del «Reglamento Regulador del Consejo Provincial de Familias de la Diputación Provincial de Málaga» será considerado como definitivamente adoptado.

Todo lo que se hace saber a los efectos oportunos a fecha de firma electrónica.

Málaga, 27 de septiembre de 2022.

La Diputada Delegada, Maria Lourdes

3824/2022

Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA). Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA
Teléfonos: 952 069 279 - 283 / Fax: 952 603 844 www.bopmalaga.es www.cedma.es

CVE: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2022 10:37:29
Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2022MC-00061
Fecha: 02/08/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php



**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL****Anuncio de prórroga**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que se ha prorrogado el pago voluntario de los conceptos de los siguientes organismos hasta la fecha que se indica:

ORGANISMOS	CONCEPTOS	PERIODOS	FECHA COBRO
PERIANA	TASA BASURA	AÑO-2022	HASTA EL 13-10-2022
	RESERVA DE ESPACIOS		
	ENTRADA DE VEHÍCULOS		
RINCÓN DE LA VICTORIA	CARGA Y DESCARGA	AÑO-2022	HASTA EL 13-10-2022
	RESERVA DE ESPACIOS		
	ENTRADA DE VEHÍCULOS		
RONDA	CARGA Y DESCARGA	AÑO-2022	HASTA EL 13-10-2022
	ENTRADA DE VEHÍCULOS		
VVA. DE LA CONCEPCIÓN	RESERVA DE ESPACIOS	AÑO-2022	HASTA EL 13-10-2022
	ENTRADA DE VEHÍCULOS		
VIÑUELA	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	AÑO-2022	HASTA EL 02-12-2022
CAMPILLOS	COCHERAS	AÑO-2022	HASTA EL 05-12-2022
	CEMENTERIOS		
	VADOS PERMANENTES		

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, dentro del periodo voluntario, en cualquier sucursal de BBVA, BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER, CAIXA-BANK, CAJA RURAL DE GRANADA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJAMAR, CAJASUR, TARGO BANK y UNICAJA BANCO, presentando el aviso de pago que podrá obtener retirándolo en cualquier oficina del Patronato de Recaudación Provincial, llamando al teléfono de atención al contribuyente 951 957 000 o accediendo a la página web del Patronato <https://portalweb.prpmalaga.es>.

Para comodidad de los contribuyentes se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliaciones a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el periodo ejecutivo devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Málaga, 23 de septiembre de 2022.

El Jefe de las unidades de Gestión e Inspección, firmado: Francisco Javier de la Torre Martín.

3803/2022

Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA). Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA
Teléfonos: 952 069 279 - 283 / Fax: 952 603 844 www.bopmalaga.es www.cedma.es

CVE: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2022 10:37:29
Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2022MC-00061
Fecha: 02/08/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CVE: 20221003-03803-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

CSV: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5



**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL****Anuncio de cobranza**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los ayuntamientos, conceptos y periodos que a continuación se relacionan, en la fecha que igualmente se indica:

MUNICIPIO	CONCEPTOS	PERIODOS	FECHA COBRO
ALFARNATE	AGUA	2-TR-2022	06-09-22 A 13-12-22
	TASA BASURA		
	CANON INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CCAA		
ALGARROBO	OCUPACIÓN VÍAS PÚBLICAS	AÑO-2022	06-09-22 A 13-12-22
BENAOJÁN	CEMENTERIOS	AÑO-2021	06-09-22 A 13-12-22
CARTAJIMA	ENTRADA DE VEHÍCULOS	AÑO-2022	29-08-22 A 13-12-22
COÍN	TASA RECURSOS NATURALES	2-TR-2021	03-10-22 A 30-12-22
PIZARRA	DEPURACIÓN AGUA	1-BI-2022	12-09-22 A 13-12-22

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, dentro del periodo voluntario, en cualquier sucursal de BBVA, BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER, CAIXA-BANK, CAJA RURAL DE GRANADA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJAMAR, CAJASUR, TARGO BANK y UNICAJA BANCO, presentando el aviso de pago que reciba en su domicilio.

En caso de no recepción o extravío podrá obtenerlo retirándolo en cualquier oficina del Patronato de Recaudación Provincial, llamando al teléfono de atención al contribuyente 951 957 000 o accediendo a la página web del Patronato <https://portalweb.prpmalaga.es>.

Para comodidad de los contribuyentes se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliaciones a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el periodo ejecutivo devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Málaga, 26 de septiembre de 2022.

El Jefe de las unidades de Gestión e Inspección, firmado: Francisco Javier de la Torre Martín.

3804/2022

Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA). Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA
Teléfonos: 952 069 279 - 283 / Fax: 952 603 844 www.bopmalaga.es www.cedma.es

CVE: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2022 10:37:29
Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2022MC-00061
Fecha: 02/08/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CVF: 20221003-03804-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

CSV: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5





ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

Anuncio de aprobación definitiva de expediente de créditos extraordinarios y suplementos de créditos número 00061 2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado el expediente 00061 2022 en el presupuesto aprobado para el año 2022, modificación cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	EUROS
II. GASTOS CORRIENTES	410.000,00 €
VI. INVERSIONES REALES	780.000,00 €
TOTAL	1.190.000,00 €

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE	EUROS
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	1.190.000,00 €
TOTAL	1.190.000,00 €

Contra la referida aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Alhaurín de la Torre, a 23 de septiembre de 2022.

El Alcalde-Presidente, Joaquín Villanova Rueda.

3769/2022

Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA). Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA
Teléfonos: 952 069 279 - 283 / Fax: 952 603 844 www.bopmalaga.es www.cedma.es

CVE: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2022 10:37:29
Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2022MC-00061
Fecha: 02/08/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CVE: 20221003-03769-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php





ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN EL GRANDE

Anuncio

Fecha de iniciación: 19 de septiembre de 2022.

Procedimiento: Padrón de aguas 3T2022.

Expediente número: 18086/2022.

Confeccionado el padrón municipal de abastecimiento de agua, correspondiente al tercer trimestre de 2022, el cual ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía 2022-3529, de fecha 15 de septiembre de 2022, se expone al público en el Ayuntamiento (Sección de Intervención), para reclamaciones por el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo se hace saber que el periodo voluntario de pago finaliza el próximo día 5 de diciembre de 2022, iniciándose a partir de la indicada fecha el periodo ejecutivo, que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 Ley General Tributaria, que establece tres tipos de recargos:

- El 5 %, que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
- El 10 %, que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta ley.
- El 20 %, que se aplicará cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el señor Alcalde, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhaurín el Grande, 19 de septiembre de 2022.

La Concejala de Hacienda Local, Personal y Empleo (D. 2845/2020), María Gracia Bravo Ramírez.

3676/2022





ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALMOGÍA

Anuncio

Habiéndose aprobado inicialmente, por sesión plenaria de fecha 28 de julio de 2022, el suplemento de crédito 6/22, se expuso al público por quince días, considerándose definitivamente aprobado dado que no se han presentado reclamaciones, en los términos resumidos que siguen:

CAPÍTULO DE ALTA GASTOS	IMPORTE
6	302.672,49 €
CAPÍTULO DE ALTA INGRESOS	IMPORTE
8	302.672,49 €

En Almogía, a 20 de septiembre de 2022.
El Alcalde, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

3744/2022

CVF: 20221003-03744-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA). Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA
Teléfonos: 952 069 279 - 283 / Fax: 952 603 844 www.bopmalaga.es www.cedma.es

CVF: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2022 10:37:29
Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2022MC-00061
Fecha: 02/08/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





ADMINISTRACIÓN LOCAL

ARCHIDONA

Anuncio

Expediente número: 1519/2022.

Por el Ayuntamiento de Archidona, mediante Decreto de la Alcaldía número 2022-1078, de 26 de septiembre, ha sido aprobada la convocatoria y bases del proceso selectivo, mediante concurso-oposición, para la cobertura, con carácter de interinidad, del puesto de trabajo de Gestor de Ayudas Públicas - OMIC, de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo/subgrupo A2, con código de RPT: 29017-AGE-001, vacante en esta Corporación por el pase a situación de comisión de servicios en otra Administración Pública de su titular, encontrándose publicado el texto completo de las bases, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este ayuntamiento (<https://archidona.sedelectronica.es>).

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Archidona, a 26 de septiembre de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta, firmado: Mercedes Montero Frías.

3796/2022

Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA). Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA
Teléfonos: 952 069 279 - 283 / Fax: 952 603 844 www.bopmalaga.es www.cedma.es

CVE: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022MC-00061
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2022 10:37:29 Diligencia:	Fecha: 02/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CVE: 20221003-03796-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php





ADMINISTRACIÓN LOCAL

CAMPILLOS

Anuncio

Con fecha 15 de septiembre de 2022, se ha dictado Decreto de Alcaldía número 2022-1297, por el que se aprueba el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión como personal funcionario, mediante sistema de oposición libre, de dos plazas de Operario de Servicios Varios, incluida en la OEP 2020, conforme a la convocatoria y bases aprobadas por Decreto de Alcaldía número 2022-0585, de 11 de mayo de 2022, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 105, de 2 de junio de 2022, y rectificación efectuada mediante Decreto de Alcaldía número 2022-0873, de 4 de julio de 2022, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 4 de agosto de 2022 y Decreto de Alcaldía número 2022-0927, de 15 de julio de 2022, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 160, de 22 de agosto de 2022.

En el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://campillos.sedelectronica.es>, se encuentra publicado el anuncio con el contenido íntegro de la citada resolución.

Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su omisión o exclusión.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en las bases por las que se rige el presente proceso selectivo.

En Campillos, a 21 de septiembre de 2022.

El Alcalde, Francisco Guerrero Cuadrado.

3728/2022

Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA). Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA
Teléfonos: 952 069 279 - 283 / Fax: 952 603 844 www.bopmalaga.es www.cedma.es

CVE: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2022 10:37:29	EXPEDIENTE:: 2022MC-00061 Fecha: 02/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	Diligencia:	

CVE: 20221003-03728-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

CSV: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5





ADMINISTRACIÓN LOCAL

CASARES

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la Junta de Gobierno inicial aprobatorio de la oferta ordinaria de empleo del año 2022, cuyo texto íntegro se hizo público en el *Boletín de la Provincia de Málaga* de fecha 17 de agosto de 2022, número 158, página 27, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Casares, a 20 de septiembre de 2022.

El Alcalde, firmado: José Carrasco Martínez.

3706/2022

Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA). Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA
Teléfonos: 952 069 279 - 283 / Fax: 952 603 844 www.bopmalaga.es www.cedma.es

CVE: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2022 10:37:29
Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2022MC-00061
Fecha: 02/08/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CVE: 20221003-03706-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php





ADMINISTRACIÓN LOCAL

CASARES

Anuncio

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA 2022 DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA EL PINTADO DE FACHADAS, REGULADAS POR LA ORDENANZA NÚMERO 78, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2022-0958, DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

BDNS (identif.): 650531.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/650531>).

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas con vivienda ubicada en el centro histórico de Casares, sea su condición de propietarios, inquilinos, o con cesión de uso, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora número 78, de Ayudas Extraordinarias para el Pintado de Fachadas.

Segundo. Objeto

El objeto de las ayudas es mejorar la estética y recuperar la imagen de “pueblo blanco” característica y significativa de Casares, de acuerdo con los criterios y condiciones que se establecen en la ordenanza número 78.

Tercero. Cuantía

Se establece una cuantía total de 40.000 euros, procedentes de la aplicación presupuestaria 1522-78002, del presupuesto municipal de 2022, estableciéndose una ayuda individualizada de hasta 600 euros, siempre que esta cantidad no supere el presupuesto presentado junto a la solicitud.

Cuarto. Plazo de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes, se inicia el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en *Boletín Oficial de la Provincia*, finalizando el 30 de noviembre de 2022, o cuando se acabe el crédito asignado a la convocatoria.

Quinto. Otros datos

La solicitud acompañada de la documentación correspondiente (indicada en el artículo 6 de la referida Ordenanza Reguladora número 78) podrá presentarse en cualquiera de las dependencias municipales (sede principal y tenencias de Alcaldía), así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Casares (<https://casares.sedelectronica.es>), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Casares, 26 de septiembre de 2022.

El Alcalde, José Carrasco Martínez.

3787/2022

Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA). Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA
Teléfonos: 952 069 279 - 283 / Fax: 952 603 844 www.bopmalaga.es www.cedma.es

CVE: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2022 10:37:29	EXPEDIENTE:: 2022MC-00061
	Diligencia:	Fecha: 02/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CVF: 20221003-03787-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

CSV: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5





ADMINISTRACIÓN LOCAL

CASARES

Anuncio

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2022-0959, DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022, MEDIANTE LA QUE SE APRUEBAS LA CONVOCATORIA 2022 DE LAS AYUDAS A LA REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN DE LAS EDIFICACIONES EN EL CENTRO HISTÓRICO DE CASARES, REGULADAS POR LA ORDENANZA NÚMERO 69.

BDNS (identif.): 650594.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/650594>).

Primero. Beneficiarios

Son beneficiarias de estas ayudas las personas interesadas en realizar alguna actuación de rehabilitación en edificios ubicados en el Centro Histórico de Casares, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora número 69 de Ayudas a la Rehabilitación y Regeneración de las Edificaciones en el Centro Histórico de Casares.

Segundo. Objeto

Es objeto de las ayudas fomentar la promoción privada de actuaciones de rehabilitación en edificios de uso residencial o de negocio, y la regeneración urbana del casco histórico de Casares, de acuerdo con los criterios y condiciones que se establecen en la Ordenanza número 69.

Se establecen así, tres líneas de ayuda:

- Línea 1: Ayudas económicas a la rehabilitación promovidas por los usuarios (propietarios, cesión en uso, alquiler u otra circunstancia, es decir, para las personas que vivan o van a vivir en la vivienda a rehabilitar).
- Línea 2: Ayudas económicas a la rehabilitación promovidas por la propiedad, sin que esta vaya a habitar la/s vivienda/s, con la finalidad de negocio, alquiler o venta.
- Línea 3. Actuaciones de cualquier tipo derivadas de una orden de actuación municipal dentro del Programa Municipal de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración del Centro Histórico de Casares.

Tercero. Cuantía

Se establece una cuantía total de 100.000 euros, procedentes de la aplicación presupuestaria 1522-78001 del presupuesto municipal de 2022, estableciéndose una ayuda equivalente al 50 % del coste total de las obras, hasta un máximo de 15.000 euros (5.000 euros para la línea 3).

Cuarto. Plazo de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes, se inicia el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en BOP, finalizando el 30 de noviembre de 2022, o cuando se acabe el crédito asignado a la convocatoria.

CVE: 20221003-03794-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

CSV: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5



CVE: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2022 10:37:29	EXPEDIENTE:: 2022MC-00061 Fecha: 02/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	Diligencia:	





Quinto. Otros datos

La solicitud acompañada de la documentación correspondiente (indicada en el artículo 10 de la referida Ordenanza Reguladora número 69) podrá presentarse en cualquiera de las dependencias municipales (sede principal y tenencias de Alcaldía), así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Casares (<https://casares.sedelectronica.es>), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Casares, 26 de septiembre de 2022.

El Alcalde, José Carrasco Martínez.

3794/2022

Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA). Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA
Teléfonos: 952 069 279 - 283 / Fax: 952 603 844 www.bopmalaga.es www.cedma.es

CVE: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2022 10:37:29

Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2022MC-00061

Fecha: 02/08/2022
Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO GENERAL

CVE: 20221003-03794-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php





ADMINISTRACIÓN LOCAL

FRIGILIANA

Anuncio

Expediente: 1027/2022.

Por Resolución de Alcaldía número 0729/2022, de fecha 14 de septiembre de 2022, se aprobaron las bases y la convocatoria para la contratación, mediante contrato de relevo, de una plaza de Oficial Albañil 1.ª, mediante el sistema de concurso-oposición.

Las bases que rigen la convocatoria pueden consultarse en la sede electrónica y web municipal.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

En Frigiliana, a 14 de septiembre de 2022.

El Alcalde-Presidente, Alejandro Herrero Platero.

3669/2022

Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA). Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA
Teléfonos: 952 069 279 - 283 / Fax: 952 603 844 www.bopmalaga.es www.cedma.es

CVE: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2022 10:37:29
Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2022MC-00061
Fecha: 02/08/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CVE: 20221003-03669-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php





ADMINISTRACIÓN LOCAL

FRIGILIANA

Convocatoria ayudas adquisición libros texto colegio curso 2022-2023 Frigiliana

BDNS (identif.): 650493.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/650493>).

Mediante Decreto número 2022-0759, de la Alcaldía de Frigiliana, se aprobaron las bases que rigen las ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición de libros de texto obligatorios a los alumnos que se encuentran matriculados en el 2.º ciclo de Educación Infantil (3, 4 y 5 años de edad) del CEIP Enrique Ginés de Frigiliana. Dichas bases pueden consultarse en la web www.frigiliana.es.

Frigiliana, 26 de septiembre de 2022.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frigiliana, Alejandro Herrero Platero.

3788/2022

Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA). Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA
Teléfonos: 952 069 279 - 283 / Fax: 952 603 844 www.bopmalaga.es www.cedma.es

CVE: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2022 10:37:29
Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2022MC-00061
Fecha: 02/08/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CVE: 20221003-03788-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

CSV: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5





ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEDELLA

Anuncio

Por la presente se hace público que la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación Municipal, en su sesión celebrada en fecha de 25 de julio de 2022, informó favorablemente la cuenta general del ejercicio 2020, del Ayuntamiento de Sedella. De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 2004, la cuenta general del ejercicio 2020, del Ayuntamiento de Sedella, queda expuesta al público por plazo de quince días hábiles durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán consultarla en la Secretaría Municipal y presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

En Sedella, a 25 de julio de 2022.

El Alcalde-Presidente, firmado: Francisco Abolafio Rodríguez.

2998/2022

Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA). Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA
Teléfonos: 952 069 279 - 283 / Fax: 952 603 844 www.bopmalaga.es www.cedma.es

CVE: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2022 10:37:29
Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2022MC-00061
Fecha: 02/08/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CVE: 20221003-02998-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php





ADMINISTRACIÓN LOCAL

TORREMOLINOS

EXTRACTO DEL DECRETO NÚMERO 2022-9816, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR EL QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS AL TRANSPORTE UNIVERSITARIO 2022/2023.

BDNS (identif.): 650533.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/650533>).

Primero. Beneficiarios

Serán beneficiarios de esta ayuda los los estudiantes que residan en el municipio de Torremolinos, que tengan una edad máxima de 30 años y estén matriculados en un centro universitario (grado o máster oficial) o de formación profesional, públicos o concertados que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar empadronados o empadronadas en Torremolinos, al menos, con un año de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria.
- Los estudios se deben cursar en centros adscritos a la universidad o centros homologados por la Comunidad Autónoma de Andalucía situados fuera del municipio de Torremolinos.
- Estar matriculados, al menos, en el 50 % de un curso lectivo (incluye el periodo de prácticas), y estar cursando, en el ejercicio académico indicado en la convocatoria los estudios siguientes:
 - Estudios universitarios presenciales.
 - Estudios presenciales de formación profesional de grado medio o grado superior.
- Que el nivel de renta de la unidad familiar correspondiente al ejercicio 2021 a la que pertenecen, según el número de miembros, sea inferior a las siguientes cuantías:

FAMILIAS	IMPORTE
DE 1 MIEMBRO	13.236 €
DE 2 MIEMBROS	22.594 €
DE 3 MIEMBROS	30.668 €
DE 4 MIEMBROS	36.421 €
DE 5 MIEMBROS	40.708 €
DE 6 MIEMBROS	43.945 €
DE 7 MIEMBROS	47.146 €
DE 8 MIEMBROS	50.333 €

A partir del octavo miembro se añadirán 3.181 euros por cada nuevo miembro computable.

Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria es regular el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas al transporte a estudiantes universitarios, de ciclos

CVF: 20221003-03785-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

CSV: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5



CVF: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2022 10:37:29
Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2022MC-00061
Fecha: 02/08/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





formativos de grado medio o grado superior, residentes en Torremolinos desde el Área de Educación del Ayuntamiento de Torremolinos.

Tercero. *Cuantía*

La ayudas se concederán mediante aportación económica por una cuantía individual por alumno de 300,00 euros (trescientos euros).

El importe máximo de esta subvención asciende a sesenta y tres mil euros (63.000 euros), se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 320.10/480.00 del vigente presupuesto.

Cuarto. *Criterios objetivos de otorgamiento*

La concesión de la ayuda estará sujeta, al margen de aportar la documentación exigida, a que el conjunto de las rentas de la unidad familiar no exceda los límites indicados.

Quinto. *Forma y plazo de presentación de las solicitudes*

Las solicitudes, conforme al modelo incluido en el anexo 1, se presentarán junto con la documentación indicada, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La solicitud se presentará en la Oficina de Registro General del Ayuntamiento de Torremolinos o cualquiera de los registros y oficinas señaladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Torremolinos, 26 de septiembre de 2022.

La Alcaldesa, P. D., Decreto número 399, de 17 de enero de 2022, el Concejal Delegado de Educación, firmado: Francisco García Macías.

3785/2022

Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA). Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA
Teléfonos: 952 069 279 - 283 / Fax: 952 603 844 www.bopmalaga.es www.cedma.es

CVE: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2022 10:37:29
Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2022MC-00061
Fecha: 02/08/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CVE: 20221003-03785-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php





ANUNCIOS PARTICULARES

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA "CHIRIMOYA COSTA TROPICAL" GRANADA-MÁLAGA

CONVOCATORIA DE ELECCIONES AL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN "CHIRIMOYA DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA-MÁLAGA" SEGÚN DECRETO 17/2016 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía y de conformidad con lo previsto en el Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los consejos reguladores de las denominaciones de calidad de Andalucía, el Pleno del Consejo Regulador, reunido en sesión extraordinaria el miércoles día 14 de septiembre de 2022, ha tomado los siguientes acuerdos:

1. Convocatoria de elecciones

Se convocan elecciones para la renovación del Pleno del Consejo Regulador, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de nuestro Reglamento de Funcionamiento.

2. Junta Electoral de la Denominación de Origen Protegida "Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga"

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 17/2016, se constituirá una Junta Electoral de la Denominación de Origen Protegida, la cual tendrá su sede en el Consejo Regulador y se reunirá por primera vez a los tres días como máximo a la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Las solicitudes para ocupar las vocalías de la Junta Electoral podrán presentarse en el Consejo Regulador durante los tres días hábiles posteriores a la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

3. Personas electoras

Dentro del plazo previsto en el Decreto 17/2016 de diez días hábiles desde la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se publicarán las listas electorales provisionales del censo electoral. Dichas listas quedarán expuestas al público durante diez días en todos los ayuntamientos de la zona de producción de la denominación de origen, así como en el Consejo Regulador y en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Jaén, respetando la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los interesados podrán presentar alegaciones a estas listas provisionales, de acuerdo con los plazos previstos en el Decreto 17/2016.

De las citadas listas electorales quedarán excluidos los inscritos en los registros del Consejo Regulador que no se encuentren al día de sus obligaciones económicas con el Consejo Regulador.

4. Candidaturas

Una vez cumplidos los plazos legales y proclamadas las listas electorales definitivas, los interesados podrán presentar las candidaturas a los distintos censos previstos en nuestro

CVE: 20221003-03774-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

CSV: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5



CVE: 07E60019A3FC00U3S6B4K3V7V5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022MC-00061
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2022 10:37:29 Diligencia:	Fecha: 02/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Reglamento ante la Junta Electoral de la Denominación de Origen en el plazo de los cuatro días hábiles siguientes. Las candidaturas deberán ajustarse a lo previsto en nuestro Reglamento y en el Decreto 17/2016 y serán proclamadas de forma definitiva por la Junta Electoral de la Denominación de Origen una vez cumplidos los plazos previstos en el citado Decreto 17/2016.

5. *Votación*

Las elecciones se celebrarán el 3 de julio de 2016. La Junta Electoral de la Denominación de Origen Protegida “Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga” determinará los lugares en los que se ubicarán las mesas electorales y el horario de las mismas. Dicha información se hará pública por los mismos medios y en los mismos lugares en los que se expongan las listas electorales. La votación se regirá en todo por lo previsto en el Decreto 17/2016 y en la misma se utilizarán los mismos modelos de cabinas y urnas habilitadas por los ayuntamientos en las pasadas elecciones generales. Por lo que respecta a los sobres y papeletas serán conformes a lo recogido en el citado Decreto 17/2016.

6. *Pleno de constitución*

Una vez proclamados los vocales, se celebrará sesión de Pleno para la constitución del nuevo Consejo Regulador antes del 26 de noviembre de 2022. En esta misma sesión, el Consejo en Pleno procederá a la elección y propuesta de las personas que vayan a ocupar la Presidencia y la Vicepresidencia, lo que será comunicado a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

7. *Publicidad*

De los presentes acuerdos se dará publicidad mediante la publicación de los mismos en el tablón del Consejo Regulador, así como en los boletines oficiales de las provincias de Granada y Málaga.

Almuñécar, 22 de septiembre de 2022.

El Presidente en funciones del Consejo Regulador, firmado: Antonio Rodríguez Antequera.

3774/2022





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACION DEL GOBIERNO

Alameda Principal 18
29071 Málaga

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 20.4 RD 500/1990, de 20 de abril, adjunto remito copias de los siguientes Expedientes:

EXPTE. Nº	MODIFICACION DE CREDITOS	APROBADOS INICIALMENTE EN PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA
00061 2022	Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos	12 de Agosto de 2022, punto 6

Acuerdos que han resultado definitivos al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Alcalde -Presidente
Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda

CSV: 07E60019A40E00V1H5V005T1D2



CVE: 07E60019A40E00V1H5V005T1D2	FIRMANTE - FECHA	SALIDA: 20228503
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2022 10:53:13 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2022 8503 - 05/10/2022 10:53	Fecha: 05/10/2022 Hora: 10:53 Und. reg:GENERAL





EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MPI

Clave Operación: 020.Positivo

Fecha Operación: 03/10/2022

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES INICIALES	Nº Operación : 2022 11002903
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Expediente : 2022 MC-00061
		Nº Aplicaciones : 1
		Oficina :
		Ejercicio : 2022

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2022	IMPORTE
CL.ORGÁNICA :	250.000,00
CL.ECONÓMICA :87000 PARA GASTOS GENERALES.	
APLICACIÓN : PARA GASTOS GENERALES.	
IMPORTE (en letra): DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS	250.000,00
CÓDIGO PROYECTO:	
INTERESADO:	
TEXTO LIBRE MC 00061 2022 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS CON RTG	
Nº de Operación: 2022 11002903	Aprobación: 3 - PLENO 12/08/2022
Sentado en Libro Diario de Contabilidad General. FECHA: 03/10/2022 Toma de razón. La Intervención	El Alcalde

CVE: 07E60019A45A00K1B1Z2Y1K7V5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
JOSE DOMINGUEZ PINO-INTERVENTOR ACCIDENTAL - 03/10/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2022 10:24:52

EXPEDIENTE:: 2022MC-00061
Fecha: 02/08/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60019A45A00K1B1Z2Y1K7V5





EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MPI

Clave Operación: 020.Positivo

Fecha Operación: 03/10/2022

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES INICIALES	Nº Operación : 2022 11002904
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Expediente : 2022 MC-00061
		Nº Aplicaciones : 1
		Oficina :
		Ejercicio : 2022

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2022	IMPORTE
CL.ORGÁNICA :	940.000,00
CL.ECONÓMICA :87000 PARA GASTOS GENERALES.	
APLICACIÓN : PARA GASTOS GENERALES.	
IMPORTE (en letra): NOVECIENTOS CUARENTA MIL EUROS	940.000,00
CÓDIGO PROYECTO:	
INTERESADO:	
TEXTO LIBRE MC 00061 2022 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS CON RTG	
Nº de Operación: 2022 11002904	Aprobación: 3 - PLENO 12/08/2022
Sentado en Libro Diario de Contabilidad General. FECHA: 03/10/2022 Toma de razón. La Intervención	El Alcalde

CVE: 07E60019A45B00T6A8V4Y7P2K1
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
JOSE DOMINGUEZ PINO-INTERVENTOR ACCIDENTAL - 03/10/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2022 10:27:24

EXPEDIENTE:: 2022MC-00061
Fecha: 02/08/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60019A45B00T6A8V4Y7P2K1



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE**

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MC

Clave Operación: 010.Positivo

Fecha Operación: 03/10/2022

Contabilidad	CREDITOS EXTRAORDINARIOS	Nº Operación : 2022 22019675
Presupuesto de Gastos		Nº Op. Anterior : 2022 11002903
Presupuesto Corriente		Nº Expediente..... : 2022 MC-00061
		Nº Aplicaciones..... : 1
		Ejercicio : 2022

PRESUPUESTO: 2022		Importe	Cuenta
Cl. Orgánica	:12 URBANISMO Y OBRAS	250.000,00	232
Cl. Programa	:133 ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL		
Cl. Económica	:60900 OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN		
Aplicación	:APARCAMIENTO AVDA. ISAAC PERAL		
IMPORTE (en letra): DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS		250.000,00	

Proyecto de Gasto:**Recurso de Financiación:** Reman. Tesorería (General)**Texto Libre:**

MC 00061 2022 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS CON RTG

Observaciones:Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.
Fecha: 03/10/2022Resolución PUNTO Nº 6 de PLENO
Fecha: 12/08/2022**La Intervención****El Alcalde**

Página 1 de 1

CVE: 07E60019A45D00B8Z6S7X9F1N1

URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)**FIRMANTE - FECHA**JOSE DOMINGUEZ PINO-INTERVENTOR ACCIDENTAL - 03/10/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2022 10:27:46

EXPEDIENTE:: 2022MC-00061

Fecha: 02/08/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E60019A45D00B8Z6S7X9F1N1





EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MC

Clave Operación: 020.Positivo

Fecha Operación: 03/10/2022

Contabilidad
Presupuesto de Gastos

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Nº Operación: 2022 22019677

Nº Op. Anterior: 2022 11002904

Nº Expediente.....: 2022 MC-00061

Nº Aplicaciones.....: 11

Ejercicio: 2022

Presupuesto Corriente

PRESUPUESTO: 2022

Importe

Cuenta

Cl. Orgánica :

Cl. Programa :

Cl. Económica :

Aplicación :MULTIAPLICACIÓN

IMPORTE (en letra): NOVECIENTOS CUARENTA MIL EUROS

940.000,00

Proyecto de Gasto:

Recurso de Financiación: Reman. Tesorería (General)

Texto Libre:

MC 00061 2022 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS CON RTG

Observaciones:

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.
Fecha: 03/10/2022

Resolución PUNTO Nº 6 de PLENO
Fecha: 12/08/2022

La Intervención

El Alcalde

Página 1 de 3

CVE: 07E60019A45E00K3Y3O9X5K6C6

URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

JOSE DOMINGUEZ PINO-INTERVENTOR ACCIDENTAL - 03/10/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2022 10:27:35

EXPEDIENTE:: 2022MC-00061

Fecha: 02/08/2022

Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60019A45E00K3Y3O9X5K6C6



Contabilidad Presupuesto de Gastos	ANEXO	Clave Operación 020.Positivo Fecha Operación..... 03/10/2022 Nº Operación 2022 22019677 Nº Op. Anterior 2022 11002904 Nº Expediente 2022 MC-00061
Presupuesto Corriente		

	Aplicación		Importe	Cuenta
1	CL.ORG...: 10 INFRAESTRUCTURAS CL.FUN...: 1531 ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN CL.ECON.: 61900 OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS PROYEC...: OP.ANTER.:		130.000,00	232
2	CL.ORG...: 16 SERVICIOS OPERATIVOS CL.FUN...: 153 VÍAS PÚBLICAS CL.ECON.: 63100 TERRENOS Y BIENES NATURALES. PROYEC...: OP.ANTER.:		200.000,00	210
3	CL.ORG...: 12 URBANISMO Y OBRAS CL.FUN...: 342 INSTALACIONES DEPORTIVAS CL.ECON.: 63207 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES PROYEC...: OP.ANTER.:		40.000,00	211
4	CL.ORG...: 12 URBANISMO Y OBRAS CL.FUN...: 920 ADMINISTRACION GENERAL CL.ECON.: 63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. PROYEC...: OP.ANTER.:		60.000,00	211
5	CL.ORG...: 36 MUSEO DE LA EDUCACIÓN CL.FUN...: 3330 EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS CL.ECON.: 62500 MOBILIARIO Y ENSERES PROYEC...: OP.ANTER.:		30.000,00	216
6	CL.ORG...: 36 MUSEO DE LA EDUCACIÓN CL.FUN...: 3330 EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS CL.ECON.: 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES PROYEC...: OP.ANTER.:		40.000,00	629
7	CL.ORG...: 18 RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA CL.FUN...: 1622 GESTION DE RESIDUOS DE SOLIDOS URBANOS CL.ECON.: 22700 LIMPIEZA Y ASEO PROYEC...: OP.ANTER.:		120.000,00	629
8	CL.ORG...: 16 SERVICIOS OPERATIVOS CL.FUN...: 171 PARQUES Y JARDINES CL.ECON.: 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES PROYEC...: OP.ANTER.:		120.000,00	629
9	CL.ORG...: 16 SERVICIOS OPERATIVOS CL.FUN...: 920 ADMINISTRACION GENERAL CL.ECON.: 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES PROYEC...: OP.ANTER.:		50.000,00	629
10	CL.ORG...: 17 SERVICIOS ELÉCTRICOS CL.FUN...: 165 ALUMBRADO PÚBLICO CL.ECON.: 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES PROYEC...: OP.ANTER.:		80.000,00	629
Nº Operación: 2022 22019677		TOTAL IMPORTE	940.000,00	
Nº Expediente: 2022 MC-00061				

Página 2 de 3

CSV: 07E60019A45E00K3Y3O9X5K6C6



CVE: 07E60019A45E00K3Y3O9X5K6C6
URL Comprobación:
<https://sede.ahaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
JOSE DOMINGUEZ PINO-INTERVENTOR ACCIDENTAL - 03/10/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2022 10:27:35

EXPEDIENTE:: 2022MC-00061
Fecha: 02/08/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS Y RELACIONES FINANCIERAS DE LAS
CORPORACIONES LOCALES**
C/. Juan Antonio Vizarrón s/nº
Isla de la Cartuja
41092-Sevilla

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 20.4 RD 500/1990, de 20 de abril, adjunto remito copia de los siguientes Expedientes:

EXPTE. Nº	MODIFICACION DE CREDITOS	APROBADOS INICIALMENTE EN PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA
00061 2022	Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos	12 de Agosto de 2022, punto 6

Acuerdos que han resultado definitivos al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Alcalde -Presidente
Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda



FIRMANTE - FECHA		SALIDA: 20228522
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/10/2022		Fecha: 05/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2022 12:21:38		Hora: 12:21
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2022 8522 - 05/10/2022 12:21		Und. reg:GENERAL
CVE: 07E60019B1B600W5V6W5U6R1Q7	URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	

CSV: 07E60019B1B600W5V6W5U6R1Q7

